



## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. 03110002-054-11**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL  
MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012”**

**BASES DE LICITACIÓN**

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012”

#### Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Revisión Preliminar	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
\$1,500.00	El 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 9 de enero de 2012.	16 de enero de 2012. 9:30 hrs.	19 de enero de 2012. 9:30 hrs.	24 de enero de 2012. 9:30 hrs.	21 de febrero de 2012 12:00 hrs.

**NOTA: (1) La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como anexo 10.** El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: el 15 de diciembre de 2011 y del 2 al 9 de enero de 2012. de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, Colonia San Ángel, México D.F., Código Postal 01000. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
		<b>INDICE</b>	
		<b>GLOSARIO</b>	1
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	3
Punto 1.1		Bienes	3
Punto 1.2		Catálogos	4
Punto 1.3		Modificación de las Cantidades a adquirir	4
Punto 1.4		Condiciones de entrega y, en su caso, de instalación	4
	1.4.1	Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor	5
Punto 1.5		Garantía de los bienes	6
Punto 1.6		Condiciones de pago	6
Punto 1.7		Anticipo	7
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	7
Punto 2.1		Consulta de las bases	7
Punto 2.2		Forma de pago, costo de las bases e inscripción al procedimiento	7
Punto 2.3		Impuestos y derechos	8
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor	8
Punto 2.5		Restricciones para participar y/o contratar	8
Punto 2.6		Licitación pública desierta	10
Punto 2.7		Cancelación de la licitación	10
Punto 2.8		Modelo de Contrato-Pedido	11
	2.8.1	Plazo para formalizar el contrato-pedido	11
	2.8.2	Rescisión administrativa de la relación contractual	11
	2.8.3	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	12
	2.8.4	Terminación del contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	12
	2.8.5	Terminación del contrato por mutuo consentimiento.	12
	2.8.6	Suspensión temporal de la ejecución del contrato-pedido	12
	2.8.7	Prórroga	12
Punto 2.9		Garantías que deberán presentarse	13
	2.9.1	Relativa al cumplimiento del contrato	13
Punto 2.10		Recepción y verificación de los bienes	13
Punto 2.11		Penas convencionales y aplicación de garantías	14
	2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	14
	2.11.2	Pena convencional por atraso	14
	2.11.3	Deductiva por deficiente calidad	14
	2.11.4	Aplicación de garantías por mala calidad	14
Punto 2.12		Inconformidad	14
Punto 2.13		Instancias resolutorias	15
Punto 2.14		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	15
Punto 2.15		Relaciones laborables	15
Punto 2.16		Cesión de derechos	16
Punto 2.17		Confidencialidad	16
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	16
Punto 3.1		Propuestas	16
	3.1.1	Participación conjunta	17
Punto 3.2		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	17
	3.2.1	Documentación legal, financiera y contable	17
		3.2.1.1 Requisitos legales	18
		3.2.1.2 Requisitos financieros y contables	19
Punto 3.3		Propuesta técnica	20
Punto 3.4		Propuesta económica	21
	3.4.1	Precios	21
	3.4.2	Vigencia de la propuesta	22
	3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	22
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	22
Punto 4.1		Evaluación legal y financiera	23
Punto 4.2		Evaluación técnica	23
Punto 4.3		Evaluación Económica	24
Punto 4.4		Visita a las instalaciones de los participantes	24

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.5		Criterios para la adjudicación de contratos-pedidos	24
Punto 4.6		Adjudicación a la segunda propuesta	25
Punto 4.7		Motivos de descalificación.	25
<b>CAPÍTULO 5</b>		<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>	<b>25</b>
Punto 5.1		Acto de aclaración a las bases	25
Punto 5.2		Revisión preliminar de documentación	26
Punto 5.3		Acto de presentación y apertura de propuestas	26
	5.3.1	Inicio del Acto	27
Punto 5.4		Notificación de Fallo	28
<b>ANEXOS</b>			
Anexo 1		Bienes a cotizar	29
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	66
Anexo 3		Certificado de depósito	67
Anexo 4		Garantía de los Bienes	68
Anexo 5		Entrega de Bienes originales	69
Anexo 6		Modelo de contrato-pedido	70
Anexo 7		Texto para garantizar el cumplimiento del contrato-pedido	72
Anexo 8		Carta Protesta	73
Anexo 9		Relación de documentación	74
Anexo 10		Referencia para Depósitos Bancarios	78

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11, correspondiente a la "Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Instrumental Médico y Odontológico, compra anual 2012"

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009.
- ⇒ **Área Requiriente:** La Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Equipo Médico y de Laboratorio, Medicamentos y Material de Curación.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, 5to. Piso, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGRMSG:** **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DA** **Dirección de Almacenes:** Sitio en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 2, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Aulas de Capacitación:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 5, Torre "B", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **DRM:** **Dirección de Recursos Materiales:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 10, Torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGSMDI** **Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 5, Ala Sur, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **SEORMSG:** **Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales:** Sito en: Av. Insurgentes Sur No. 2065, Piso 11, torre "A", Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **SEF:** **Secretaría Ejecutiva de Finanzas:** Sito en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 8, ala norte, Col San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 03110002-054-11**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL  
MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012”**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno de Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 2065, piso 10, Torre “A”, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F., teléfono 56-47-60-00 Ext. 3012 ó 3030 **CONVOCA** a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11, “Adquisición de Medicamentos, Material de Curación, Instrumental Médico y Odontológico, compra anual 2012”

**BASES**

**CAPÍTULO 1  
INFORMACIÓN DE LOS BIENES.**

**1.1. BIENES**

El objeto de la presente licitación es la adquisición del bien (o los bienes) relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que el bien seleccionado para adjudicación esté constituido por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos **5 años**, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a cinco años, deberá especificar en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**” el periodo por el que garantice la existencia de refacciones que deberá ser congruente con el período de garantía.

## **1.2. CATÁLOGOS**

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada conforme a lo señalado en el "Anexo 1", en las partidas relativas al instrumental médico y de laboratorio, así como la férula neumática para adulto, el proveedor deberá anexar a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotografías del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica de los bienes ofertados y en idioma español, indicando el número de partida

Los folletos, catálogos y/o fotografías, deberán estar firmados por el representante legal y deberán incluirse dentro del mismo sobre de la propuesta técnica, a fin de que el área competente determine si técnicamente son aceptables los bienes en cuanto a especificaciones y cantidad solicitada.

De no presentar algún licitante folletos, catálogos y/o fotografías de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida será desechada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente

## **1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

Los contratos-pedidos que se deriven de la presente licitación, podrán ser modificados dentro del mismo ejercicio, en los términos que establece el artículo 115 del Acuerdo General, en cuanto a los conceptos y volúmenes establecidos en las presentes bases, siempre y cuando el proveedor mantenga los precios y demás condiciones ofertadas originalmente.

Los precios de los bienes adjudicados sólo podrán modificarse, una vez firmado el contrato-pedido, siempre y cuando se justifique plenamente el incremento y que el mismo se derive de circunstancias extraordinarias del mercado o de carácter monetario, en cuyo caso, se tomará como referencia el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México.

## **1.4. CONDICIONES DE ENTREGA Y EN SU CASO DE INSTALACIÓN**

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la primer entrega en un plazo no mayor a **20 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato-pedido.

Por lo que hace a la segunda entrega de los bienes, será efectuada en del 01 al 05 de octubre de 2012.

En casos extraordinarios, el proveedor adjudicado podrá realizar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del Consejo.

Los bienes deberán entregarse en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el programa de distribución que forma parte del **Anexo 1**, en los consultorios ubicados en:

- a) Edificio Prisma: Insurgentes Sur No. 2065, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.

- b) Edificio Sede: Insurgentes Sur No.2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- c) Edificio Diamante: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F.
- d) Edificio Periférico: Blvd.. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F.
- e) Edificio Olimpo: Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- f) Palacio de Justicia Federal en San Lázaro: Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
- g) Instituto de Defensoría Pública: Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.
- h) Reclusorio Norte: Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F.
- i) Reclusorio Oriente: Reforma No.80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F.
- j) Reclusorio Sur: Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
- k) Naucalpan de Juárez: Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.
- l) Nezahualcóyotl, Estado de México: Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. P. 57000.

Todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del licitante.

#### **1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR**

Por así convenir a los intereses del Consejo, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Estas se programarán por la **DGSMDI** y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado por el área requirente, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al

ejercicio de sus atribuciones y la **DGSMDI** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido.

El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DGRMSG** el área encargada de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la Contraloría, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio en las áreas del Consejo, por caso fortuito o fuerza mayor o que no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los bienes, de modo tal que, no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que el Consejo lo requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGSMDI**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

### **1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto que se acompaña como “**Anexo 4**”.

En el caso de los medicamentos la caducidad no podrá ser menor a un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el Consejo, de considerarlo conveniente, haga efectiva la fianza de garantía de cumplimiento.

### **1.6. CONDICIONES DE PAGO**

El Consejo efectuará el pago en la **DGT** a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DGRMSG** de la siguiente documentación en original y copia:

- I. Factura a nombre del Consejo, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia, con el I.V.A. desglosado;
- II. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto 1.4.1. de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DGSMDI** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el **Anexo 1**.
- III. Alta de almacén en donde conste el registro de dicha recepción, y
- IV. Original del contrato, en caso de entrega total, o copia del mismo, si se realizan entregas parciales, en cada cobro parcial.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DRM**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

## **1.7 ANTICIPO**

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el Consejo no otorgará ningún tipo de anticipo.

## **CAPÍTULO 2**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **2.1. CONSULTA DE LAS BASES.**

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DGRMSG** en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 hrs. de lunes a viernes; y
- II. A través de la página web del Consejo de la Judicatura Federal, <http://www.cjf.gob.mx>.

#### **2.2. FORMA DE PAGO, COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.**

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del

cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como **Anexo 10**, en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual, se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRMSG**, presentando el recibo oficial, que haya expedido la DGT del Consejo.

### **2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor que resulte adjudicado, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

### **2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Los licitantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al Consejo, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan por este concepto estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato del "**Anexo 5**" entrega de bienes originales.

Los licitantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al Consejo, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

### **2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR**

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General que se listan a continuación.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

---

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se les haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causas imputables a dichos proveedores o contratistas;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
  - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
  - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
  - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
  - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
  - i. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías

industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;

- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **2.6 LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA**

Se declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Que no se registre ningún concursante a la licitación;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III. Que los precios propuestos no fueren aceptables de conformidad con la información con que se cuente en el Consejo, y

En caso de que alguna partida no sea posible adjudicarla a ningún participante por no cumplir con los requisitos establecidos, ésta será declarada desierta y se procederá a su adjudicación a través del procedimiento que corresponda en términos de lo establecido en el artículo 82 del Acuerdo General.

## **2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General, el Comité podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo, lo cual se hará del conocimiento de los licitantes.

En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables a criterio del propio Consejo, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

## **2.8. MODELO DE CONTRATO-PEDIDO**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato-pedido que se acompaña como “**Anexo 6**”.

### **2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO**

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRMSG** a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c) del Acuerdo General, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 20 % de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

### **2.8.2. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General.

### **2.8.3. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 168 del Acuerdo General.

### **2.8.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.**

El Consejo podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los trabajos que efectivamente haya ejecutado el proveedor hasta entonces y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato, en los términos del artículo 169 del Acuerdo General.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato, solo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

### **2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.**

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del Consejo y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 de Acuerdo General.

### **2.8.6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El Consejo podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRMSG** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido por el Consejo en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida, en términos del artículo 171 del Acuerdo General. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor se estará a lo dispuesto por el artículo 173 del Acuerdo General.

### **2.8.7. PRÓRROGA.**

A solicitud debidamente justificada por escrito del proveedor, el Comité podrá autorizar, la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, se elaborará una modificación del contrato-pedido con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el

cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

## **2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE**

### **2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s), derivadas de los contratos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRMSG**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor del Consejo, conforme a los formatos que se proporcionan a los participantes.

## **2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES**

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el Consejo podrá realizar pruebas a los bienes en forma aleatoria para comprobar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación de los bienes adjudicados.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo perentorio que el Consejo, en lo particular, establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el Consejo podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y en su caso la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen al propio Consejo.

Asimismo, el Consejo estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad de los bienes, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## **2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.**

### **2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del Consejo podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO**

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

### **2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD.**

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

### **2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD**

La **DGSMDI**, podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía.

## **2.12. INCONFORMIDAD**

Los licitantes que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, con copia para la **SEORMSG**, por los actos del procedimiento y fallos que consideren realizados en contravención de las disposiciones del Acuerdo General o las condiciones de las presentes bases, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en

que éstos se realicen, acreditando, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal.

En el escrito de inconformidad, el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados. Al escrito deberán acompañarse, en su caso, las pruebas que considere pertinentes debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y/o de protesta será causa de desechamiento de la inconformidad.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 y 183 del Acuerdo General 6/2009.

La manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

### **2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del Consejo, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del Consejo.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### **2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General y las aclaraciones hechas en los términos del punto 1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

### **2.15. RELACIONES LABORALES**

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato-pedido, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del Consejo.

## **2.16. CESIÓN DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiriera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

## **2.17. CONFIDENCIALIDAD**

Los participantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del Consejo. Una vez terminada la vigencia del contrato-pedido respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del Consejo sobre todos los productos y servicios derivados del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el Poder Judicial de la Federación y/o el Consejo, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al Consejo, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el Consejo lo solicite.

# **CAPÍTULO 3**

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

### **3.1. PROPUESTAS**

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1, 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de desechamiento.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada al final y rubricada en todas sus hojas, inclusive el reverso cuando contenga información, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el Consejo por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, al final de la propuesta la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de desechamiento.

### **3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y posteriormente que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los concursantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato-pedido correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

#### **3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE**

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2**, deberán presentarse dentro del (sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante la fe de notario público), así como copia simple para su cotejo y devolución original o copia certificada correspondiente.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2 del punto **3.2.1.1.**, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

### **3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES**

**A.** Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo y la Corte o el Tribunal, cuando proceda (en compras consolidadas).

**Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**

3.- Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.

4.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 8**”.

**B.** Tratándose de personas físicas, deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1.- Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado.

2.- Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 8**”.

El objeto social y giro principal del licitante deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. El licitante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Cualquier documento público expedido en el extranjero, deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

### **3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES**

1.- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, de la persona física o moral, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.

2.- Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

3.- Estados financieros los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2010 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la

cédula profesional de la persona que los elabora, coincidiendo las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que se presenta, o documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona, ante Fedatario Público.

Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados deberán presentarlos mediante el cuadernillo que entrega el despacho contable, los cuales corresponderán al ejercicio fiscal 2010 así como copia del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) para verificar los datos relativos a su declaración anual. Asimismo, los estados financieros referidos deberán contener la firma del Contador Externo que los elabora, adjuntando copia simple de la Cédula Profesional debiendo coincidir las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que presenta, o, presentar documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona, ante Fedatario Público.

La documentación referida en el párrafo anterior, se deberá presentar en dos cuadernillos:

-Cuadernillo conteniendo el dictamen fiscal (es el documento suscrito por el auditor, donde emite su opinión sobre la situación que guarda la empresa) que entrega el despacho que audita a la compañía (no cubrirá el requisito presentando únicamente carátula del despacho y copia del SIPRED), deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional del contador que firma el dictamen.

-Expediente que contenga el detalle de la información correspondiente al SIPRED.

Las cifras entre los estados financieros y la declaración anual deberán ser razonablemente iguales o deberán incluirse las notas que justifiquen lo contrario, el aumento o disminución del capital social se deberá acreditar con los documentos señalados en el punto 3.2.1.1. de las presentes bases

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.

### **3.3. PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los bienes.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases **Anexo 5**. Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.

- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases **Anexo 4**, otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, 5 años, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum de la empresa concursante, sea persona física o moral, y relación de los contratos más sobresalientes del último año.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

#### **3.4.1. PRECIOS**

Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

### **3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.

En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será desechada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en el punto 4.7 último párrafo de las bases.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el Consejo.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

#### **4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la DGAJ y la SEF, elaboraran sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

Derivado de lo anterior, la recepción de la documentación legal y financiera a que se refiere el punto 3.2.1. en el acto de Presentación y Apertura Propuestas, no implica el reconocimiento de que cumplen con los requisitos exigidos, dado que estará sujeta al dictamen resolutivo que en su caso emitan las áreas correspondientes.

La evaluación financiera tendrá por objeto, con vista en la copia simple de los documentos solicitados en el punto **3.2.1.2.**, es decir la declaración anual del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal, así como los estados financieros presentados y/o auditados, en su caso, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, evaluar la liquidez, el capital de trabajo, que tenga solvencia y que no se encuentre en el supuesto de liquidación.

En el caso de empresas de nueva creación, para la evaluación financiera se tomará en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses.

#### **4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Las propuestas técnicas, así como los folletos, catálogos y/o fotografías presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo.

La evaluación que realiza el área requirente, se especifica en el **“Anexo 1”** y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los concursantes deberán ofertar las partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidades de cumplir.

#### **4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

#### **4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

El Consejo, a través de la **DGRMSG** y el Área Requirente, en lo conducente y de ser posible con la asistencia de la Contraloría, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los concursantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

#### **4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS-PEDIDOS**

Se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, al (los) licitante (s) que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos en términos de los dictámenes resolutivos que para tal efecto se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica se evaluará en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA**

Cuando notificada la adjudicación del total de partidas o de alguna partida, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato, el Comité podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al veinte por ciento, escuchando previamente al área operativa que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

#### **4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los participantes, será resuelta por el Comité en términos de lo dispuesto en los artículos 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General 6/2009.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en “**Anexo 9**”.

## **CAPÍTULO 5**

### **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberá registrar previamente al inicio del evento, su participación ante el Consejo. Asimismo, el Consejo podrá invitar a las personas que estime conveniente, para que asistan a dichos eventos.

#### **5.1. ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

El acto de aclaración a las bases se efectuará el **16 de enero de 2012** a las **9:30 horas** en Sala de Juntas de la **DGRMSG**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DRM**, y en su caso enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones [apg@cjf.gob.mx](mailto:apg@cjf.gob.mx) y con copia a [efm@cjf.gob.mx](mailto:efm@cjf.gob.mx) a más tardar el día **11 de enero de 2012, hasta las 12:00 hrs.** El día del evento únicamente, se dará respuesta a las dudas que hayan presentado los concursantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido.

El registro de participantes iniciará a las **9:30** horas en punto, y se cerrará a las **9:45** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las bases y por tanto su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del Consejo, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

## **5.2 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.**

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRMSG** el día **19 de enero de 2012** a las **9:30 hrs.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de participantes iniciará a las **9:30** horas en punto, y se cerrará a las **9:45** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión se levantará acta para dejar constancia del evento. Sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente para revisión, dado que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutivos que correspondan.

## **5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRMSG**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los

licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El Consejo no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la Contraloría y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informara a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **24 de enero de 2012 a las 9:30 horas**, en la Sala de Juntas de la **DGRMSG**.

### **5.3.1. INICIO DEL ACTO**

El acto de apertura de propuestas iniciará con el registro de participantes, el que comenzará a las **9:30 horas** en punto, y se cerrará a las **9:45 horas**, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los concursantes, que se encuentren registrados, quienes deberán entregarán los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre. Con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable. Al momento de la recepción se procederá a rubricarlos por los servidores públicos que asistan al acto.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, que en orden de presentación se hayan recibido.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, mismas que

en términos del artículo 21 fracción XVIII y 81 del Acuerdo General, se someterán a la consideración del Comité, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición, o se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 56 y 57 del Acuerdo General.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRMSG** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

**Cabe mencionar que durante los eventos, se prohíbe el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.**

#### **5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **21 de febrero de 2011 a las 12:00 horas**, en el lugar en que se celebró el acto de recepción y apertura de propuestas, o en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el Consejo, la cual se hará del conocimiento de los concursantes durante el acto señalado en el punto 5.3. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los participantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, así como aquellas que hayan sido descalificadas, asentando las causas de ello.

**Ciudad de México, D. F., a 15 de diciembre de 2011.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JUAN CLAUDIO DELGADO**  
Director General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales.

**ANEXO 1**  
**BIENES A COTIZAR**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
1	Adalat 10 mg.	Caja con 48 cápsulas 10 mg.	10
2	Afazol Grin solución oftálmica	Frasco gotero con 15 ml.	25
3	Afrín adulto	Solución nasal 20 ml	24
4	Alín solución inyectable	Caja c/1 ampolleta de 2 ml.	210
5	Alka Seltzer	Caja c/12 tabletas	17
6	Allegra 180	Caja c/10 grageas	122
7	Anestesia Artibsa articaina c/epinefrina 1:100,000 marca Inibsa	Caja c/50 cartuchos	4
8	Anestesia lidocaína con epinefrina marca FD	Caja C/50 cartuchos	5
9	Anestesia Scandonest al 3% sin vasoconstrictor	Caja c/50 cartuchos	7
10	Anestesia Medicaine 1/200	Caja c/50 cartuchos	12
11	Antiflu des	Caja con 24 cápsulas en envase de burbuja	298
12	Argentafil	Tubo con 30 grs.	34
13	Artrenac solución inyectable	caja c/4 ampolletas de 3 ml.	242
14	Artrenac	Caja con 20 cápsulas	253
15	Aspirina 500 mg.	Caja con 40 comprimidos	38
16	Astringedent sol hemostática	Frasco C/ 30 ml.	1
17	A. S. Cor	Frasco gotero	39
18	Avapena solución inyectable	Caja c/5 ampolletas	21
19	Avapena 25 mg.	Caja c/20 grageas	15
20	Azantac 300 mg. o Ranisén 300 mg.	Caja c/30 tabletas	133
21	Azantac 50 mg. o Ranisén 50 mg.	Caja c/5 ampolletas de 2 ml.	146
22	Bactroban unguento	Tubo con 15 g.	47
23	Benadryl E jarabe	Frasco c/150 ml.	17
24	Bifebral	Caja c/12 comprimidos	191
25	Blefamide SF	Frasco gotero 10 ml.	53
26	Bonadoxina	Caja c/25 tabletas	37
27	Bonadoxina	Caja c/5 ampolletas	41
28	Buscapina	Caja c/3 ampolletas	83
29	Buscapina	Caja c/36 grageas	80
30	Buscapina Compositum	Caja c/3 ampolletas	187
31	Buscapina Compositum	Caja c/36 grageas	137
32	Buscapina Compositum N	Caja c/36 comprimidos	156
33	Buscapina Compositum N solución gotas	Frasco c/20 ml.	6
34	Captral 50 mg.	Caja c/30 Tabletetas	24
35	Carnotprim	Caja c/6 ampolletas	3
36	Celestamine NS	Caja c/20 tabletas	167
37	Cloramfeni ofteno	Frasco gotero	42
38	Cloramfeni Ungena	tubo unguento 5 mg.	27
39	Combivent	Caja c/10 ámpulas	20
40	Combivent	Suspensión en aerosol envase de 5 ml. y dispositivo inhalador	28
41	Daflofen F	Caja con 16 tabletas	183
42	Digenor Plus	caja c/30 cápsulas	85
43	Digenor suspensión	Frasco c/120 ml.	11
44	Diprospan	Caja c/jeringa 1 ml	261
45	Dolocam SL 15 mg.	Caja c/4tabletas sublinguales	120
46	Dosier 5 mg.	Caja c/30 comprimidos	28
47	Epamín SP Sol. Inyectable	Caja c/5 ampolletas	9
48	Epigen	Frasco spray 60 ml	21

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
49	Estericide	Frasco spray	39
50	Estericide gel	Tubo de 75 g.	30
51	Flebocortid 100 mg.	Caja c/2 ampolletas y 2 frascos	44
52	Flumil	Caja con 20 cápsulas	90
53	Colfur	Caja c/12 tabletas	66
54	Colfur suspensión	Frasco con polvo para 60 ml.	16
55	Humulín R	Frasco ampula	9
56	Indaflex	Tubo con 40 grs.	70
57	Isoket	Frasco nebulizador	14
58	Isorbide Sublingual	Caja c/40 tabletas SL	8
59	Italdermol	tubo c/30 grs.	36
60	Kank+A	Frasco gotero	20
61	Lásix	Caja c/5 ampolletas	7
62	Lásix 40 mgs.	Caja c/24 tabletas	13
63	Lav Ofteno	Frasco solución	8
64	Lertamine 10 mg	Caja c/10 tabletas	108
65	Libertrim 200 mg.	Caja c/24 comprimidos	75
66	Libertrim I.M. - I.V.	Caja c/6 ampolletas	47
67	Mesulid 100 MG.	Caja con 10 tabletas	264
68	Microcyn 60 Oculus	Botella con 240 ml.	25
69	Mucoangin	Caja con 20 pastillas	151
70	Mucosolván solución	Frasco c/120 ml.	46
71	M.V.I.	Frasco ampula 5 ml.	6
72	Neo Dolarén gel	Tubo con 45 grs.	36
73	Neosporín oftálmico	Frasco c/sol. 15 ml	45
74	Neuralín	Caja con 2 ampolletas	363
75	Nitroderm TTS	Caja c/10 dispositivos 10 mg	10
76	Panclasa	Caja c/5 ampolletas	62
77	Panclasa	Caja c/30 cápsulas	62
78	Pinadrina 1 mg.	ampulas caja c/10 (diez)	6
79	Pirifur	Caja c/24 tabletas 500 mg	37
80	Prazolan I.V.	Caja c/frasco ampula 40 mg	102
81	Pre-Dial 500 mg.	Caja con 40 tabletas	21
82	Profenid I.M.	Caja c/6 ampolletas	58
83	Riopan	Caja c/20 sobres gel	118
84	Sensibit 10 mg.	Caja con 10 tabletas	93
85	Serc 16 mg.	Caja c/20 tabletas	26
86	Soldrín ótico	Frasco gotas	28
87	Solución fisiológica	Bolsa o plasco 250 ml	9
88	Solución fisiológica	Bolsa o plasco 500 ml	4
89	Solución glucosada al 5%	Bolsa o plasco 250 ml	12
90	Solución glucosada al 5%	Bolsa o plasco 500 ml	15
91	Solución glucosada al 50%	Frasco 50 ml	10
92	Solución Hartman	Bolsa o plasco 500 ml	8
93	Solución mixta	Bolsa o plasco 500 ml	3
94	Sucrato 300 mg.	Caja c/20 cápsulas	25
95	Supra 4 mg.	Caja c/30 tabletas	42
96	Supradol amp. 30 mg.	Caja c/3 ampolletas	30
97	Supradol tabletas 10 mg.	Caja c/10 tabletas	8
98	Supradol tabletas sublinguales	Caja C/4 TAB	309
99	Sydolil	Caja c/36 tabletas	37
100	Syncol	Caja c/24 comprimidos	27
101	Tafil o Rivotril	Frasco gotas	26
102	Tempra jarabe	Frasco c/120 ml.	9
103	Tesalón	Caja c/20 perlas	52
104	Topicaína gel benzocaina al 2% Zeyco	Tarro c/30 grs	7
105	Toprón	Caja c/16 cápsulas	114

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
106	Tylox 750 mg.	Caja c/20 tabletas	148
107	Ulpax 30	Caja c/14 cápsulas	249
108	Uvega solución ótica	Frasco gotero de 30 ml.	12
109	Válium 10 mg.	Caja con 20 comprimidos	7
110	Válium 10 mg.	Caja con 5 ampolletas	10
111	Vontrol	Caja c/2 ampolletas	82
112	Vontrol	Caja c/25 tabletas	42
113	Xylocaina al 2%	Frasco ampula c/50 ml	11
114	Xylocaina con epinefrina	Frasco ampula c/50 ml	7
115	Xyloproct supositorios	Caja c/12	12
116	Zomig Rapimelt tabletas dispersables	Caja c/2 tabletas	63
117	Abatelenguas de madera pingüino o pop	Caja c/500 piezas	35
118	Acido gravador 3 M, Espe	Jeringa 3 ml	18
119	Agua inyectable 5 ml	Caja c/100 ampolletas	4
120	Agua inyectable	Frasco 500 ml.	101
121	Agujas 30 G (30 X 12) mm Monoject, Carpule Bayer o Zizine	Caja c/100	5
122	Agujas 30 G (30 X 21) mm Monoject, Carpule Bayer o Zizine	Caja c/100	15
123	Agujas amarillas 20 X 32	Caja c/100	5
124	Agujas negras 22 X 32	Caja c/100	8
125	Alvogyl o Postengha Zizine	Tarro 11 grs.	4
126	Alcohol 96°	Frasco 1 litro	128
127	Algodón Chapultepec o Protec	Paquete 300 grs.	17
128	Algodonera metálica limpio/sucio	Pieza.	2
129	Amalgama Tiatyn 600 mg	Cápsulas	525
130	Aplicadores de madera pingüino o pop	Caja c/750 piezas.	11
131	Aplicadores p/dical	Piezas.	10
132	Banda matriz metálica champion	Rollo 5 mts.	3
133	Benzal Solución	Galón	10
134	Bolsas p/esterilizar (9 x 23 cm) crosstex o medicom	Caja c/200 piezas	91
135	Cadena c/caiman	Pieza	2
136	Caja para esterilizado en frío (Budinera de litro y medio)	Pieza	6
137	Caja para revelado dental	Pieza.	1
138	Catgut crómico 3-0 (Aguja medio circulo calibre 2.50 x 70 cm. longitud)	Caja con 12 piezas	2
139	Ck # 6 Hu-Friedy Acero Inoxidable	Pieza.	3
140	Camisón p/paciente unitalla manga corta	Pieza	370
141	Campos quirurgicos Dry-Back Medicom o Crosstex	Caja c/500 piezas	11
142	Cavit G 3 M Espe	Frasco c/28 grs.	1
143	Cemento policarboxilato Durelon Espe	Juego	4
144	Cemento ionomero de vidrio fuji 1 marca GC	Juego	4
145	Cemento ionomero de vidrio fuji 2 marca GC	Juego	10
146	Cemento Dycal Dentsply	Juego	3
147	Cemento Irm Dentsply	Juego	17
148	Cemento provisional Ocludent Zizine	Frasco	2
149	Cemento Relay-x Arc color A3 3M Espe	Jeringa 4.5 grs.	2
150	Cemento Vitrebond 3m Espe	Juego	6
151	Cemento System Onlay Ivoclar	Juego de 3 jeringas	3
152	Cemento Temp-Bond Ne Dentsplay	Juego	5
153	Cemento dual Twins Varilink II Ivoclar	Estuche	2
154	Cepillo p/profilaxis p/contraangulo	Pieza	350
155	Chamber Brite polvo p/limpiar autoclave Tuttnauer	Sobres	15
156	Collarín blando desechable para adulto mediano	Pieza	27
157	Contenedores PC-3 para residuos peligrosos 3.2 lts	Pieza	5
158	Contraangulo p/pieza de baja velocidad Kavvo	Pieza	1
159	Copas de hule p/contraangulo	Pieza	100

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
160	Cubrebocas desechable Fluid Resistan Crosstex o Medicom	Caja con 50 piezas	64
161	Cucharilla de lucas Hu-Friedy de doble extremo.	Pieza	3
162	Cure Band redonda o spot	Caja con 100 parches	49
163	Diamond Polish p/pulir resina ultradent	Juego	7
164	Discos Soflex p/pulir resina dientes anteriores 3M Espe	Juego color naranja (4 tonos)	4
165	Disco Soflex p/pulir resina dientes posteriores 3M Espe	Juego color azul (4 tonos)	4
166	Eyectores p/saliva Crosstex o Medicom	Bolsa con 100 piezas	35
167	Electrodos para monitoreo electrocardiográfico 3M	Bolsa con 50 piezas	5
168	Férulas neumáticas para adulto. Sistema neumático de doble pared y válvula para el llenado de aire. Un juego adulto, para miembro torácico que cubra muñeca, antebrazo y brazo; para miembro pélvico que cubra tobillo, rodilla y muslo. Fabricadas de material plástico resistente: flexible, reusable, lavable, transparente a los rayos X. Con cremallera o cierre de Velcro para ajustar al miembro. Con válvula para inflado, con pivote retráctil que evite la salida del aire. Tubo de extensión en caso de ser necesario, reusable y esterilizable (seis). Fabricado de material plástico resistente. Bomba de vacío de accionamiento manual (una), con soporte para pie, fabricada en aluminio, con tubo de extensión de 50 cm. Como mínimo y adaptador para la válvula de férulas.	Juego	2
169	Elevador de bandera derecha Hu-Friedy	Pieza	2
170	Elevador de bandera izquierda Hu-Friedy	Pieza	4
171	Elevador recto Hu-Friedy	Pieza	4
172	Enjuague bucal bexident encias Colutorio o Peroxidyn	Frasco de 500 ml	17
173	Enjuague bucal isotrol casa Altamirano	Galón	8
174	Equipo para venoclisis con <b>normogotero</b> marca Nipro o BD Plastiset	Pieza	580
175	Espátulas de cemento Hu-Friedy	Pieza	7
176	Espejo # 5 c/mango Hu-Friedy	Pieza	20
177	Espejo # 5 s/mango Hu Friedy	Caja con 12 piezas	1
178	Espejo vaginal chico desechable	Pieza	250
179	Fijador Kodak	Frasco de 825 ml	3
180	Frasco borboteador	Pieza	6
181	Fresa de bola carburo FG-2 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
182	Fresa de bola carburo FG-4 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	40
183	Fresa de bola carburo FG1/4 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
184	Fresa de bola diamante # 012 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
185	Fresa de bola diamante # 014 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
186	Fresa de bola diamante # 021 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
187	Fresa de bola diamante # 05 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	30
188	Fresa de bola diamante # 8 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	25
189	Fresa de bola diamante # 018 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20
190	Fresa de bola diamante #016 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20
191	Fresa cono invertido # 35 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50
192	Fresa cono invertido # fg35 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50
193	Fresa cono invertido # 33.5 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50
194	Fresa cono invertido # 36 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50
195	Fresa cono invertido # fg34 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50
196	Fresa cono invertido # 38 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	50

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
197	Fresa mágica SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	45
198	Fresa tronco conica FG-701 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	25
199	Fresa tronco conica FG 701 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	25
200	Fresa quirurgica Sekria SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	22
201	Gancho individual p/revelar radiografías	Pieza	10
202	Gasa estéril 7.5 X 5 marca Protec	Caja con 100 sobres	37
203	Gasa estéril 10 x 10 marca Protec	Caja con 100 sobres	39
204	Gasa sin esterilizar 7.5 x 5 marca Protec	Paquete con 200 piezas	33
205	Gasa sin esterilizar 10 x 10 marca Protec	Paquete con 200 piezas	62
206	Gel lubricante Ky	Tubo de 50 gramos a 250 gramos.	8
207	Gel para electrocardiograma	Frasco de 250 gramos	11
208	Gel para doppler ultraphonic marca Altamirano	Frasco de 250 ml	3
209	Gluteraldehido Gafidex 2%	1 litro	5
210	Guante desechable grande no estéril medicom o blooson	Caja c/50 pares	10
211	Guante desechable mediano no estéril medicom, blooson, Protec o Ambiderm	Caja c/50 pares	62
212	Guante desechable chico no estéril medicom, blooson, dentilab o protec	Caja c/50 pares	57
213	Guante estéril mediano ambiderm, dentilab o protec	Caja c/50 pares	18
214	Guante estéril chico ambiderm, dentilab o protec	Caja c/50 pares	17
215	Guantes High-Risk chico azul Blooson	Caja c/50 pares	5
216	Guantes High-Risk mediano azul Blooson o Altamirano	Caja c/50 pares	2
217	Gutapercha en barra higienic	Caja c/una onza	1
218	Hilo dental c/cera Jhonson & Jonson u Oral B	Carrete c/50 mts.	10
219	Inserto p/cavitron 25k Dentsplay o Hu- Friedy	Unidad	10
220	Inserto p/cavitron # 30k fsi-10 Dentsplay o Hu-Friedy	Unidad	6
221	Ionometro de vidrio rely x 3M Espe luting cement	Juego/polvo/líquido	6
222	Ionometro de vidrio vitremer color a3 3M Espe	Juego/polvo/líquido	3
223	Ionometro de vidrio vitremer color azul 3M Espe	Juego/polvo/líquido	3
224	Isodine	Frasco sol 1 litro	18
225	Jabon quirurgico marca lysol, dermoclean o altamirano	Galón	15
226	Jeringa 20 ml sin aguja Plasti Pack	Pieza	350
227	Jeringa carpule Bayer	Pieza	1
228	Jeringa con aguja 21 x 32 3 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	14
229	Jeringa con aguja 22 x 32 5 ml desechable marca Plasti Pack	Caja C/100	28
230	Jeringa con aguja 22 x32 10 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	7
231	Jeringa sin aguja 3 ml desechable Plasti Pack	Caja c/100	3
232	Jeringa para insulina c/aguja 1 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	6
233	Lancetas Accucheck	Caja c/200	8
234	Lancetas asépticas desechables medlance 1.8 mm	Caja C/200	8
235	Lijas interproximales p/pulir resinas sof-lex 3M Espe	Caja c/150 tiras	3
236	Lubricante p/pieza de mano marca Kavo	Spray	3
237	Matriz de celuloide 3M Espe con despachador	Rollo	4
238	Microaplicadores punta fina microbrush	Caja c/100	17
239	Micropore 1.25 cm marca 3 M	Caja c/24 piezas	5
240	Micropore 2.5 cm marca 3 M	Caja c/12 piezas	11
241	Micropore 5 cm marca 3 M	Caja c/6 piezas	12
242	Nylon 2/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	3
243	Nylon 3/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	4

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
244	Nylon 5/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	4
245	Obturadores cuadruplex Hu-Friedy	Pieza.	2
246	Obturadores p/resina con teflón	Pieza.	3
247	Odontogen liquido química odontológica mexicana	Frasco c/30 ml.	2
248	Odontocen polvo química odontológica mexicana	Frasco c/65 grs.	3
249	Omni-matrix metálica .001 pg/.0254 mm color naranja	Caja c/48	7
250	Papel continuo en z p/ekg 8.5 x 11	Paquete c/100 hojas	10
251	Papel p/articular bauch color rojo/azul	Caja c/300 tiras	3
252	Papel para ekg nihon kohden fqw 110-2-140	Paquete	6
253	Papel p/ekg en rollo 1 canal mca. Lessa 6.2cm.por 30 mts. 1.7 cm. orificio de entrada	Rollo	7
254	Papel p/ekg en rollo 1 canal mca. kenz 50mm por 30 mts. 1 cm. orificio de entrada.	Rollo	6
255	Parches para desfibrilador automático externo (AED) PLUS CPR-D.padz Zoll	Pieza	7
256	Parches de prueba para desfibrilador automático externo (AED) plus CPR-D padz Zoll	Pieza	7
257	Pasta profiláctica sin fluoruro oral B o Sultan	Frasco 100 grs.	8
258	Piedra de arkansas de flama	Pieza	50
259	Piedra de arkansas de balón	Pieza	50
260	Pieza de mano alta velocidad modelo 430k Kavó Alemana	Pieza	10
261	Pieza de mano baja velocidad c/contraangulo NSK Kavó alemana modelo 2068	Pieza	1
262	Puntas nasales p/oxígeno (Adulto)	Pieza	320
263	Punzocat 19 G X ¾" (19MM)	Caja con 50 piezas.	9
264	Punzocat 20 G X ¾" (19MM)	Caja con 50 piezas.	6
265	Radiografía dental Insight Kodak	Paquete c/150	5
266	Red elástica tubular 1	Bote c/100 mts.	3
267	Red elástica tubular 2	Bote c/100 mts.	2
268	Red elástica tubular 6	Bote c/100 mts.	1
269	Resina Filtec P60 3M Espe	Estuche c/3 jeringas	2
270	Resina Filtec Z250 3M Espe	Estuche	8
271	Resina Supreme 3m Espe	Estuche	2
272	Resina Supreme 3 M Espe jeringa diferentes colores	Jeringa	2
273	Revelador Kodak	Frasco 828 ml.	4
274	Rollo de algodón # 2 medicom	Caja c/2000 rollos	4
275	sporox II Marca Sultan (peróxido de hidrógeno)	Galón	10
276	Sabanas clínicas desechables	Pieza	690
277	Satín hemostático absorbible S-100	Caja con 20 piezas.	1
278	Seda 3/0 (longitud de 75 cm con aguja Atraumática)	Caja con 12 piezas.	1
279	Single Bond 3M Espe	Frasco 6 ml.	2
280	Talladores para amalgama Hu-Friedy	Pieza.	2
281	Tela adhesiva 1.25 x 9.1 m. marca Kendall o 3M	Caja c/24 piezas	6
282	Tela adhesiva 2.5 x 10 m. marca Kendall o 3M	Caja c/12 piezas	14
283	Tela adhesiva 5 x 10 m. marca Kendall o 3M	Caja c/6 piezas	14
284	Termómetro de mercurio oral	Pieza	70
285	Tiras reactivas para colesterol Accutrend	Caja con 25 tiras	61
286	Tiras reactivas para glucosa Accutrend	Caja con 25 tiras	69
287	Tiras reactivas para glucosa One Touch ultra 2	Caja con 50 tiras	11
288	Tira reactiva para medir glucosa en orina y 9 parámetros	envase con 50 piezas	8
289	Tintura de benjui	Frasco 1 litro	4
290	Tiranervios Sendoline o Spiro Colorinox Mailefer de 21 mm. de longitud	Tablilla C/12 pzas.	13
291	Tirapuentes doble	Pieza.	2
292	Toallas germicidas Sani-Cloth Plus	Bote c/160	22

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
293	Torunda algodón Chapultepec	Bolsa c/500 grs.	32
294	Venda elástica 5 cm marca Le Roy	Pieza	320
295	Venda elástica 7.5 cm marca Le Roy	Pieza	285
296	Venda elástica 10 cm marca Le Roy	Pieza	335
297	Venda elástica 30 cm Marca Le Roy	Pieza	95
298	Excavadores Hu-Friedy Acero Inoxidable	Pieza	5
299	Afrín infantil	Frasco gotero nebulizador c/20 ml.	13
300	Andantol jalea	Tubo c/25 g.	10
301	Antiflu-Des gotas	Frasco gotero infantil c/30 ml	16
302	Antiflu-Des jarabe	Frasco c/60 ml.	17
303	Atropina	Caja con 50 ampolletas ambar 1 mg./ml.	1
304	Bactroban ungüento	Tubo c/30 g.	8
305	Benadryl jarabe	Frasco c/120 ml.	7
306	Bicarbonato de sodio 7.5 %	Ampolletas de 10 ml. Caja c/5	1
307	Bonadoxina gotas	Frasco gotero c/20 ml.	7
308	Bonadoxina solución inyectable	Caja c/5 ampolletas de 1 ml.	1
309	Calcium Sandoz	Caja c/10 ampolletas de 10 ml.	2
310	Clarityne jarabe	Frasco c/60 ml.	22
311	Cloramfeni ofteno gotas	Frasco c/15 ml.	6
312	Combivent Spray	Frasco aerosol c/5 ml. = 100 monodosis	8
313	Coricidin expec solución	Frasco c/60 ml.	20
314	Dramamine jarabe infantil	Frasco c/120 ml.	4
315	Elomet ungüento	Tubo c/30 g.	4
316	Epamin ampolletas	Caja c/5 ampolletas de 250 mg./5 ml.	2
317	Espacil Gotas pediátricas	Frasco c/15 ml.	6
318	Espaven Pediátrico gotas	Frasco c/30 ml.	11
319	Estericide	Frasco spray c/115 ml.	4
320	Facicam Gel	Tubo c/40 g. con gel al 0.5%	10
321	Fitoestimulina crema tópica	Tubo c/30 g.	6
322	Flebocortid ampolletas	100 mg./2 ml.	9
323	Melox suspensión	Frasco con 120 ml.	4
324	Mesulid suspensión infantil al 1%	Frasco c/60 ml.	18
325	Metichel Ofteno gotas	Frasco c/10 ml.	4
326	Miconazol crema	Tubo c/20 g.	7
327	Motrin suspensión infantil	Frasco c/120 ml.	28
328	Mucoflux solución infantil	Frasco c/120 ml.	17
329	Mucosolvan solución infantil	Frasco c/120 ml.	14
330	Mustela cold cream	Tubo c/37 g.	14
331	Nasalub spray	Frasco c/30 ml.	12
332	Neosporin solución y suspensión oftálmico	Frasco c/15 ml.	7
333	Pinadrina 0.1% (epinefrina)	Ampolleta de 1 ml. Caja c/10 amp.	1
334	Recoveron ungüento	Tubo con 40 gr.	6
335	Soldrín gotas óticas	Frasco c/10 ml.	5
336	Solución de cloruro de sodio al 0.9%	Frasco con 500 ml.	3
337	Solución Glucosada al 5%	Frasco de 500 ml.	4
338	Solución Glucosada al 50%	Frasco ampula de 50 ml.	2
339	Solución Hartman de 500 ml	Frasco de 500 ml.	4
340	Solución para Irrigación	Frasco 500 ml.	4
341	Sterimar spray	Frasco c/100 ml.	11
342	Supositorios glicerol para bebés	Caja con 10 supositorios	4
343	Tempra gotas infantil	Frasco gotero de 30ml	11
344	Tempra jarabe infantil	Frasco jarabe 120ml	17
345	Tempra Supositorio infantil	Supositorios caja c/10 de100	3
346	Tempra Supositorio infantil	Supositorios caja c/10 de 300mg	7
347	Valium ampolletas de 10 mgs	Caja con 5 ampolletas de 2 ml.	3
348	Vantal bucofaringeo solución	Frasco de 360 ml.	5
349	Visine A D gotas oftálmicas	Frasco c/15 ml.	7

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
350	Xyloacaina al 2% inyectable	Frasco ampula al 2% c/50 ml	3
351	Xylocaina spray al 10%	Frasco spray c/115 ml.	2
352	Abatelenguas encerados Pingüino	Caja c/500 piezas	8
353	Alcohol etílico desnaturalizado	1 litro	5
354	Bandas adhesivas (Curitas)	Caja c/100 piezas.	8
355	Benzal altamirano (color amarillo)	Galón	3
356	Cotonetes Jhonson	Bote c/100 piezas	16
357	Cubre bocas desechable	Caja c/100 piezas.	8
358	Gasas estériles de 10x10 cm. Protec	Caja c/100 pzas.	8
359	Gasas estériles de 5 X 7.5 cm. Protec	Caja c/100 pzas.	3
360	Gorros desechables	Bolsa c/100 piezas	4
361	Guantes de látex estériles mediano	Caja c/50 pares	5
362	Isodine espuma	Frasco sol c/120 ml.	4
363	Jeringas desechables 21x32 mm. de 5 cm.	Caja c/5	3
364	Jeringas desechables 21x32 mm. de 3 cm.	Caja c/5	3
365	Micropore 1.25 cm.	Caja c/12 piezas	10
366	Micropore 2.5 cm.	Caja c/12 piezas	6
367	Multicampo desechable esterilizado 65X50	Pieza	6
368	Suturas de nylon 4 ceros Atramat	Caja c/12 piezas	2
369	Tela adhesiva 1.5 cm.	Caja c/12 piezas	10
370	Tela adhesiva 2.5 cm.	Caja c/12 piezas	6
371	Torundas	Bolsa c/500 grs.	5
372	Transpore 1 cm.	Caja c/12 piezas	6
373	Venda elástica de 10 cm. Le Roy	Pieza	6
374	Venda elástica de 5 cm. Le Roy	Pieza	8
375	Vendas de yeso 10 cm. Kendall	Pieza	9
376	Vendas de yeso 5 cm. Kendall	Pieza	7

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012”**

- I. Se revisara la documentación recibida contra la solicitada en las bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores participantes; catálogos y/o folletos de los bienes (partidas) solicitados; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, restricciones para contratar.
- II. Se validan las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los participantes.
- III. Se verifica que los bienes ofertados correspondan a los presentados en los catálogos y /o folletos que se solicitaron para el efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en ellos.
- IV. Se elabora cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- V. Finalmente se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltarán cuantas partidas se ofertaron por proveedor, cuantas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS MARCAS**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
Cápsulas	Caja con 48	<b>ADALAT</b>	Estas marcas ofrecen el beneficio de ser productos originales, fabricados por laboratorios farmacéuticos de prestigio, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor respuesta terapéutica en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las prescriben, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
Solución gotas oftálmicas	Frasco gotero	<b>AFAZOL GRIN</b>	
Solución nasal	Frasco gotero de 20 ml.	<b>AFRIN ADULTO</b>	
Ámpula	Caja con una ampula de 2ml	<b>ALIN</b>	
Tabletas	Caja con 12	<b>ALKA SELTZER</b>	
Grageas	Caja con 10	<b>ALLEGRA 180</b>	
Cápsulas	Caja con 24	<b>ANTIFLU-DES</b>	
Ungüento	Tubo con 30 gr.	<b>ARGENTAFIL</b>	
Ámpula	Caja con 4	<b>ARTRENAC</b>	
Cápsulas	Caja con 20	<b>ARTRENAC</b>	
Comprimidos 500 mg.	Caja con 40	<b>ASPIRINA ADULTO</b>	
Solución gotas orales	Frasco gotero	<b>A. S. COR</b>	
Ampolletas	Caja con 5	<b>AVAPENA</b>	
Grageas	Caja con 20	<b>AVAPENA</b>	
Tabletas 300 mg.	Caja con 30	<b>AZANTAC o RANISEN</b>	
Ampolletas 50 mg.	Caja con 5 de 2 ml	<b>AZANTAC o RANISEN</b>	
Ungüento	Tubo con 15 g	<b>BACTROBAN</b>	
Jarabe	Frasco con 150 ml.	<b>BENADRYL E JARABE</b>	
Comprimidos	Caja con 12	<b>BIFEBRAL</b>	
Solución gotas nasales	Frasco gotero 15 ml.	<b>BLEFAMIDE SF</b>	
Tabletas	Caja con 25	<b>BONADOXINA</b>	
Ampolletas	Caja con 5	<b>BONADOXINA</b>	
Ampolletas	Caja con 3	<b>BUSCAPINA</b>	
Grageas	Caja con 36	<b>BUSCAPINA</b>	
Ampolletas	Caja con 3	<b>BUSCAPINA COMPOSITUM</b>	
Grageas	Caja con 36	<b>BUSCAPINA COMPOSITUM</b>	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Descripción del artículo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marca propuesta (nombre comercial)</b>	<b>Beneficios</b>
Comprimidos	Caja con 36	<b>BUSCAPINA COMPOSITUM N</b>	Estas marcas ofrecen el beneficio de ser productos originales, fabricados por laboratorios farmacéuticos de prestigio, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor respuesta terapéutica en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las prescriben, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
Tabletas 50 mg	Caja con 30	<b>CAPTRAL</b>	
Ampolletas	Caja con 6	<b>CARNOTPRIM</b>	
Tabletas	Caja con 20	<b>CELESTAMINE NS</b>	
Solución gotas oftálmicas	Frasco gotero	<b>CLORANFENI OFTENI</b>	
Ungüento	Tubo	<b>CLORANFENI UNGENA</b>	
Ámpula	Caja con 10	<b>COMBIVENT</b>	
Suspensión en aerosol envase de 5 ml. y dispositivo inhalador	Frasco	<b>COMBIVENT</b>	
Tabletas	Caja con 16	<b>DAFLOXEN F</b>	
Cápsulas	Caja con 30	<b>DIGENOR PLUS</b>	
Solución intramuscular	Caja con jeringa 1 ml.	<b>DIPROSPAN</b>	
Tabletas sublinguales 15 ml.	Caja con 10	<b>DOLOCAM SL</b>	
Comprimidos 5 ml.	Caja con 30	<b>DOSIER</b>	
Ampolletas	Caja con 5	<b>EPAMIN SP</b>	
Solución aerosol	Frasco spray con 60 ml	<b>EPIGEN</b>	
Solución aerosol	Frasco	<b>ESTERICIDE</b>	
Ampolletas 100 mg	Caja con 2 ampolletas y 2 frascos	<b>FLEBOCORTID</b>	
Tabletas	Caja con 30	<b>FUROXONA CP</b>	
Suspensión oral	Frasco	<b>FUROXONA CP</b>	
Ungüento	Tubo con 40 grs.	<b>INDAFLEX</b>	
Nebulizador	Frasco	<b>ISOKET</b>	
Tabletas SL (sublinguales)	Caja con 40	<b>ISORBID</b>	
Ungüento	tubo con 30 grs.	<b>ITALDERMOL</b>	
Solución oral	Frasco	<b>KANKA</b>	
Ampolletas	Caja con 5	<b>LASIX</b>	
Tabletas 40 mg	Caja con 24	<b>LASIX</b>	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Descripción del artículo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marca propuesta (nombre comercial)</b>	<b>Beneficios</b>
Solución oftálmica	Frasco	<b>LAV OFTEN0</b>	Estas marcas ofrecen el beneficio de ser productos originales, fabricados por laboratorios farmacéuticos de prestigio, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor respuesta terapéutica en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las prescriben, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
Tabletas 10 mg	Caja con 10	<b>LERTAMINE</b>	
Tabletas 200 mg	Caja con 24	<b>LIBERTRIM</b>	
Ampolletas	Caja con 6	<b>LIBERTRIM I.M. - I.V.</b>	
Tabletas 100 mg.	Caja con 10	<b>MESULID</b>	
Pastillas	Caja con 20	<b>MUCOANGIN</b>	
Solución	Frasco con 120 ml.	<b>MUCOSOLVAN</b>	
Ámpula	Frasco 5 ml.	<b>M.V.I.</b>	
Gel	Tubo con 60 grs.	<b>NEO DOLAREN GEL</b>	
Solución oftálmica	Frasco con 15 ml	<b>NEOSPORIN OFTALMICO</b>	
Ampolleta	Caja con dos	<b>NEURALIN</b>	
Emulsión en dispositivo adherible10 mg	Caja con10	<b>NITRODERM TTS</b>	
Capsulas	Caja con 30	<b>PANCLASA</b>	
Ámpulas 1 mg	Caja con 10	<b>PINADRINA</b>	
Tabletas 500 mg	Caja con 24	<b>PIRIFUR</b>	
Ámpula 40 mg	Caja con frasco	<b>PRAZOLAN I.V.</b>	
Tabletas 500 mgs.	Caja con 40	<b>PRE-DIAL</b>	
Ampolletas	Caja con 6	<b>PROFENID I.M.</b>	
Gel en sobres	Caja con 20	<b>RIOPAN</b>	
Tabletas 10 mgs.	Caja con 10	<b>SENSIBIT</b>	
Tabletas 16 mgs.	Caja con 20	<b>SERC</b>	
Solución gotas óticas	Frasco gotero	<b>SOLDRIN OTICO</b>	
Capsulas 300 mgs.	Caja con 20	<b>SUCRATO</b>	
Tabletas 4 mg	Caja con 30	<b>SUPRA 4</b>	
Ampolletas 30 mgs.	Caja con 3	<b>SUPRADOL</b>	
Tabletas 10 mgs.	Caja con 10	<b>SUPRADOL</b>	
Tabletas sublinguales	Caja con 4	<b>SUPRADOL</b>	
Tabletas	Caja con 36	<b>SYDOLIL</b>	

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Descripción del artículo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marca propuesta (nombre comercial)</b>	<b>Beneficios</b>
Comprimidos	Caja con 8	<b>SYNCOL</b>	Estas marcas ofrecen el beneficio de ser productos originales, fabricados por laboratorios farmacéuticos de prestigio, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y bioequivalencia, garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor respuesta terapéutica en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las prescriben, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
Solución gotas orales	Frasco gotero	<b>TAFIL o RIVOTRIL</b>	
Perlas	Caja con 20	<b>TESALON</b>	
Gel	Tarro c/30 grs	<b>TOPICAINA GEL BENZOCAINA AL 2% ZEYCO</b>	
Cápsulas	Caja con 16	<b>TOPRON</b>	
Tabletas 750 mgs.	Caja con 20 tabletas	<b>TYLEX 750</b>	
Cápsulas	Caja con 14	<b>ULPAX 30</b>	
Solución gotas óticas	Frasco gotero de 30 ml.	<b>UVEGA</b>	
Comprimidos 10 mgs.	Caja con 20	<b>VALIUM</b>	
Ampolletas 10 mgs.	Caja con 5	<b>VALIUM</b>	
Ampolletas	Caja con 2	<b>VONTROL</b>	
Tabletas	Caja con 25	<b>VONTROL</b>	
Ámpula al 2%	Frasco con 50 ml	<b>XYLOCAINA SIN EPINEFRINA</b>	
Ámpula	Frasco con 50 ml	<b>XYLOCAINA CON EPINEFRINA</b>	
Supositorios	Caja con 12	<b>XYLOPROCT SUPOSITORIOS</b>	
Tabletas dispersables	Caja con 2	<b>ZOMIG RAPIMELT</b>	
ABATELENGUAS DE MADERA	Caja con 500 pzs.	<b>PINGÜINO O POP</b>	Las marcas Pingüino o Pop son las solicitadas por los médicos de los consultorios porque han demostrado tener mayor firmeza para la exploración de faringe, evitando el riesgo de que se rompa al presionar sobre la lengua, lesionando la mucosa oral.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

<b>Descripción del artículo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marca propuesta (nombre comercial)</b>	<b>Beneficios</b>
AGUJAS 30 G (30 X 12) mm MONOJET O CARPULE BAYER	Caja con 100	<b>MONOJET, CARPULE BAYER O ZIZYNE</b>	Esta marca justifican una mayor calidad del instrumento indispensable para abatir el dolor, disminuir el riesgo de lesión vascular y eventualmente, de infección. Los odontólogos consideran recomendable esta justificación para adquirir este insumo con marca. Por lo que hace a la marca Zizyne es recomendable y satisface la seguridad, resistencia y utilidad en el procedimiento utilizado en medicina, enfermería, para la aplicación parenteral de medicamentos en los pacientes usuarios de los servicios.
AGUJAS 30 G (30 X 21) mm MONOJET O CARPULE BAYER			
ALGODÓN	Paquete o bolsa de 300 grs.	<b>CHAPULTEPEC O PROTEC</b>	Estas marcas son las que solicitan médicos y enfermeras de los consultorios, porque les permite obtener a diferencia de otras, la consistencia, resistencia y seguridad que requieren al utilizarlas en procesos de asepsia de piel, en la aplicación de medicamentos por vía parenteral, etc.
APLICADORES DE MADERA	Paquete o bolsa de 750 pzas.	<b>PINGÜINO O POP</b>	Los aplicadores de esta marca son la solicitada por los médicos de los consultorios porque han demostrado tener mayor firmeza para la exploración de vías auditivas, mejor manejo en curaciones diversas y tomas de muestras, evitando el riesgo de que se rompa y provoque alguna lesión.
CUBREBOCAS DESECHABLES Fluid Resistan	Caja con 50 piezas	<b>CROSSTEX O MEDICOM</b>	Estas marcas son las solicitadas por los médicos de los consultorios porque consideran que presentan mayor resistencia en su textura, pero a la vez son cómodos, suaves y su calidad permite utilizarlos mayor tiempo.
DIAMOND POLISH P/PULIR RESINA ULTRADENT	Jgo.	<b>ULTRADENT</b>	Esta marca es considerada líder en adhesión a nivel mundial, además de ofrecer una amplia gama de colores brindando a nuestros pacientes un trabajo totalmente aceptable, ya que su textura y apariencia es igual al diente, por contener microrellenos porcelanizados. Son productos originales, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y resistencia garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
GASA ESTERIL 10 x 10	(con 100 piezas)	<b>PROTEC</b>	Esta marca ha sido tradicionalmente adquirida en la operación de los consultorios médicos del Consejo. Por su resistencia y absorbencia, ha demostrado su calidad por lo que resulta recomendable continuar utilizándola, en beneficio de los procedimientos médicos y de enfermería utilizados en los pacientes usuarios de los servicios.
GASA ESTÉRIL 75 x 5	(con 100 piezas)		
GASA SIN ESTERILIZAR 10 x 10	(con 200 piezas)		
GASA SIN ESTERILIZAR 7.5 x 5	(con 150 o 200 piezas)		
GUANTE DESECHABLE GRANDE, MEDIANO Y CHICO NO ESTÉRIL	(con 50 pares)	<b>MEDICOM, BLOOSON, PROTEC O DENTILAB</b>	Marcas justificadas por el buen resultado obtenido en los procedimientos médicos y dentales de los consultorios del Consejo, resistente, preferida por el personal que los utiliza.
GUANTE ESTÉRIL GRANDE, MEDIANO Y CHICO	(con 50 pares)	<b>AMBIDERM, DENTILAB O PROTEC</b>	
ISODINE	Solución 1 lt.	<b>ALTAMIRANO</b>	La garantía de esta sustancia, utilizada para la desinfección de piel, se encuentra en esta marca, por lo que solicita continúe adquiriéndose de esta manera, en beneficio de la calidad de las curaciones y actividad antiséptica necesaria en los procedimientos médicos y de enfermería de los consultorios.
JABÓN QUIRÚRGICO	Galón	<b>LYSOL, DERMOCLEAN O ALTAMIRANO</b>	La seguridad en el lavado de manos, piel e instrumental es básica para evitar infecciones, especialmente de adquisición en los consultorios como resultado de una técnica deficiente de asepsia, por lo que se recomiendan marcas cuya calidad es demostrada por la práctica y experiencia clínicas. Marca Altamirano.- Buen resultado en los procedimientos habituales de antisepsia local.
JERINGA 20 ml SIN AGUJA PLASTIPAK	Pieza	<b>PLASTIPAK</b>	Este material, por la naturaleza del proceso técnico, debe ser de la mejor calidad con el propósito de evitar infecciones y abscesos, en beneficio de los servidores públicos, este concepto es ratificado por la experiencia profesional de los médicos que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal.
JERINGA C/AGUJA 21 X 32 3 ml DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA C/AGUJA 22 X 32 5 ml DESECHABLE PASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA C/AGUJA 22 X32 10 ML DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA SIN AGUJA 3 ml DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100		
JERINGA P/INSULINA 1 ML C/AGUJA DESECHABLE PLASTIPAK	Caja c/100		

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
LANCETAS ACCUCHEK	Caja c/200	<b>ACCUCHEK</b>	Se requieren de la misma marca del equipo que las utiliza como insumo para procesar la información y emitir un resultado. Estos equipos se tienen en todos los consultorios.
LANCETAS ASEPTICAS DESECHABLES MEDLANCE 1.8 MM	Caja c/200	<b>MEDLANCE</b>	
EQUIPO PARA VENOCLISIS CON NORMOGOTERO	Pieza	<b>MARCA NIPRO O BD PLASTISET</b>	Este material, por la naturaleza del proceso técnico, debe ser de la mejor calidad, con el propósito de evitar infecciones y abscesos, en beneficio de los servidores públicos, este concepto es ratificado por la experiencia profesional de los médicos que los utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal.
MICROPORE 1.25 CM.	Caja con 24 pzas.	<b>3M</b>	Esta marca justifica una mayor calidad, siendo utilizada en los consultorios médicos del Consejo de la Judicatura Federal, ya que otras marcas tienden a despegarse con facilidad. Es una cinta de papel hipoalérgico, que a diferencia de otras marcas no contiene látex, produciendo una mínima irritación en la piel y dejando pocos residuos a su retiro.
MICROPORE 2.5 cm.	Caja con 12 pzas.		
MICROPORE 5 cm.	Caja con 6 pzas.		
OMNI-MATRIX METÁLICA	Caja con 48 piezas	001 pg/.0254 mm	Se requiere de éste grosor ya que en ocasiones los espacios inter proximales son muy estrechos y para poder hacer una reconstrucción dental efectiva y eficiente debemos tener a la mano diferentes elementos adecuados para cada caso.
PAPEL CONTINUO EN Z P/EKG 8.5 X 11.	Pqte con 100 hojas	<b>LESSA</b>	Estas marcas de papel para electrocardiógrafo corresponden al insumo exacto, de gran calidad en cuanto a resistencia e impresión que requiere el equipo electrocardiógrafo que se tiene en los consultorios del Consejo y que por sus características propias de marca y modelo se ligan los insumos con la tecnología de la unidad.
PAPEL P/EKG en rollo 1 canal marca Lessa 6.2 cm. por 30 mts. 1.7 cm. orificio de entrada.	Rollo		
PAPEL P/EKG NIHON KOHDEN fQW 110-2-140	Rollo		

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
PARCHES PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	Pieza	<b>PADZ ZOLL</b>	Debe ser de esta marca porque es compatible al equipo empleado en el Consejo.
PARCHES DE PRUEBA PARA DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO EXTERNO (AED) PLUS CPR-D. PADZ ZOLL	Pieza		
PUNZOCAT 19 g X 3/4" (19 mm.)	Caja con 50 piezas	<b>PUNZOCAT</b>	El nombre comercial del producto corresponde a la marca Punzocat, este dispositivo que pudiera describirse como el catéter que se encuentra dentro de la aguja, de los equipos de venoclisis y que se instala dentro de la vena al retirar la aguja, es un producto de alta calidad ya que garantiza el menor riesgo para la integridad de las venas.
PUNZOCAT 20 g X 3/4" (19 mm.)	Caja con 50 piezas		
TELA ADHESIVA 1.25 X9.1M	Caja c/24 piezas	<b>KENDALL O 3M</b>	Es una cinta de papel hipoalérgico, que a diferencia de otras marcas no contiene látex, produciendo una mínima irritación en la piel y dejando pocos residuos a su retiro. Esta marca satisface el requerimiento esperado del insumo, en función de los procedimientos habituales realizados en los consultorios médicos.
TELA ADHESIVA 2.5 X10M	Caja c/12 piezas		
TELA ADHESIVA 5 X 10M	Caja c/6 piezas		
TIRAS REACTIVAS PARA COLESTEROL ACCUTREND	Caja con 25 reactivos	<b>ACCUTREND</b>	Las tiras reactivas accutrend se requieren de la misma marca del equipo accutrend que las utiliza como insumo para procesar la información y emitir un resultado. Estos equipos se tienen en todos los consultorios.
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA ACCUTREND	Caja con 25 tiras		
TIRAS REACTIVAS PARA COLESTEROL CARDIOCHEK	Caja con 25 reactivos	<b>CARDIOCHEK</b>	Las tiras reactivas cardiochek se requieren de la misma marca del equipo cardiochek que las utiliza como insumo para procesar la información y emitir un resultado. El consumible para estos equipos es muy comercial y fácil de conseguir en el nivel foráneo.
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA CARDIOCHEK	Caja con 25 tiras		
TIRANERVIOS DE 21 MM DE LONGITUD	Tablilla c/12 pzas	<b>SENDOLINE O SPIRO COLORINOX MAILEFER</b>	Se trata de marcas reconocidas. Permite abatir el riesgo de ruptura, en cuyo caso, por metal deficiente, el artículo se queda incluido en la cavidad dental. Los dentistas, consideran recomendable trabajar con insumo de esta marca.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
TORUNDA ALGODÓN	Bolsa c/500 grs.	<b>CHAPULTEPEC</b>	Esta marca es la que solicitan médicos y enfermeras de los consultorios, porque les permite obtener a diferencia de otras, la consistencia, resistencia y seguridad que requieren al utilizarlas en procesos de asepsia de piel, en la aplicación de medicamentos por vía parenteral, etc.
VENDA ELASTICA 5 cm marca Le Roy	Pieza	<b>LE ROY</b>	Estos insumos, utilizados en la curación de pacientes traumatizados, tienen mejor calidad con esta marca, porque proporcionan mayor comprensión y ajuste al cuerpo, proporcionando un mejor y cómodo manejo terapéutico. Los médicos consideran recomendable trabajar con insumo de esta marca.
VENDA ELASTICA 10 cm marca Le Roy			
ACIDO GRAVADOR 3 M, ESPE	jeringa 3 ml	<b>3 M, ESPE</b>	Estas marcas ofrecen la resistencia adecuada, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
ANESTESIA ARTIBSA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:100,000	Caja c/50 cartuchos	<b>INIBSA</b>	Los anestésicos en la práctica odontológica deben tener la seguridad de cumplir su propósito tanto para eliminar el dolor como la aparición de reacciones secundarias. Las marcas solicitadas son las recomendadas por los dentistas que las utilizan en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, por cumplir con este objetivo.
ANESTESIA SCANDONEST AL 3% SIN VASOCONSTRICTOR	Caja c/50 cartuchos	<b>SCANDONEST</b>	
ANESTESIA LIDOCAINA CON EPINEFRINA	Caja c/50 cartuchos	<b>FD</b>	
ANESTESIA MEDICAINE 1/200.000	Caja c/50 cartuchos	<b>MEDICAINE</b>	
ALVOGYL Ó POSTENGHA	Tarro 11 grs.	<b>ZIZINE</b>	Estas marcas ofrecen un producto de buena calidad y son las únicas accesible y siempre presentes en el mercado.
AMALGAMA TIATYN 600 mg	Cápsulas	<b>TIAYTIN</b>	Es una marca que ofrece un producto predosificado, es decir, que presenta una dosis exacta del mercurio

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
			que contiene, evitando con esto el potencial agente contaminante del medio ambiente , así como el posible daño a la salud del paciente y del operador al aspirar los residuos del mercurio.
BOLSAS P/ESTERILIZAR (9 X 23 cm) CROSSTEX O MEDICOM	Caja c/200 piezas	<b>CROSSTEX o MEDICOM</b>	Estas marcas ofrecen bolsas de alta calidad, presentando la resistencia necesaria que no pone en riesgo la esterilización de los instrumentos.
CAMPOS QUIRURGICOS DRY-BACK	Caja con 500 pzs.	<b>CROSSTEX o MEDICOM</b>	Es de muy buena calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo.
CAVIT G 3 M ESPE	Frasco c/28 grs.	<b>3 M ESPE</b>	Estas marcas ofrecen la resistencia adecuada, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
CEMENTO POLICARBOXILATO DURELON ESPE	Juego		
CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI I	Juego	<b>FUJI</b>	
CEMENTO IONOMERO DE VIDRIO FUJI II	Juego		
CEMENTO DYCAL DENTSPLY	Juego	<b>DENTSPLY</b>	
CEMENTO IRM DENTSPLY	Juego		
CEMENTO PROVISIONAL OCLUDENT ZIZINE	Frasco	<b>ZIZINE</b>	
CEMENTO RELAYX ARC COLOR A3 3M ESPE	Jeringa 4.5 grs.	<b>3 M ESPE</b>	Estas marcas ofrecen la resistencia adecuada, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
CEMENTO VITREBOND 3M ESPE	Juego	<b>3 M ESPE</b>	
CEMENTO SYSTEM ONLAY IVOCLAR	Juego de 3 jeringas	<b>IVOCLAR</b>	
CEMENTO TEMP-BOND NE DENTSPLAY	Juego	<b>DENTSPLAY</b>	Estas marcas ofrecen la resistencia adecuada, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la
CEMENTO DUAL TWINS VARILINK II IVOCLAR	Estuche	<b>IVOCLAR</b>	
CEMENTO RELAY X ARC 3M ESPE	Estuche polvo y líquido	<b>3M ESPE</b>	

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
			Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
CONTRAANGULO P/PIEZA DE BAJA VELOCIDAD KAVO	Pieza	<b>KAVO</b>	Por su alta calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo.
DISCOS SOFLEX P/PULIR RESINA DIENTES ANTERIORES 3M ESPE	Juego color naranja (4 tonos)	<b>3M ESPE</b>	Esta marca presenta dureza y en consecuencia durabilidad y buen estado de este artículo durante su vida útil. Además favorece la economía a largo plazo, ya que no requiere sustituirse con frecuencia. Estos discos están diseñados para trabajar con resinas de la misma marca.
DISCOS SOFLEX P/PULIR RESINA DIENTES POSTERIORES 3M ESPE	Juego color azul (4 tonos)		
EJECTORES PARA SALIVA	Bolsa con 100	<b>CROSSTEX o MEDICOM</b>	Es de muy buena calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo.
ENJUAGUE BUCAL BEXIDENT ENCIAS COLUTORIO O PERIOXIDYN	Bexident Frasco 250 ml Perioxidyn frasco 200 ml	<b>BEXIDENT o PERIOXIDYN</b>	Por su uso terapéutico se ha comprobado su eficacia en los consultorios.
ENJUAGUE BUCAL ISOTROL CASA ALTAMIRANO	Galón	<b>CASA ALTAMIRANO</b>	
ESPATULAS DE CEMENTO HU-FRIEDY	Pieza.	<b>HU FRIEDY</b>	Esta marca presenta la dureza y en consecuencia durabilidad y buen estado de este artículo durante su vida útil. Además favorece la economía a largo plazo, ya que no requiere sustituirse con frecuencia. El espejo sin mango, en para usarse en el mango de esta marca.
ESPEJO # 5 S/MANGO HU FRIEDY	Caja c/12		
FIJADOR KODAK	Frasco 828 ml	<b>KODAK</b>	Esta marca ofrece calidad en la obtención de radiografías, concepto ratificado por la experiencia profesional de los cirujanos dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
FRESA DE BOLA CARBURO FG-2 SS WITHE O BRASSELER	Pieza	<b>SS WHITE, BRASSELER O "J"</b>	Esta marca ofrece una alta calidad, al presentar material muy resistente a la fractura y los filos de las fresas son muy durables. La marca "J" es justificada por el buen resultado obtenido en los procedimientos dentales de los consultorios del Consejo, resistente, preferida por el personal que los utiliza.
FRESA DE BOLA CARBURO FG-4 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA CARBURO FG1/4 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 012 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 014 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 021 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 05 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 8 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE # 018 SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA DE BOLA DIAMANTE #016 SS WITHE O BRASSELER	Pieza	<b>SS WHITE O BRASSELER</b>	Esta marca ofrece una alta calidad, al presentar material muy resistente a la fractura y los filos de las fresas son muy durables.
FRESA CONO INVERTIDO # 35 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # FG35 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # 33.5 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # 36 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA CONO INVERTIDO # FG34 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	Pieza		

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
FRESA CONO INVERTIDO # 38 DIAMANTE SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA MAGICA SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA TRONCO CONICA FG-701 CARBURO SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
FRESA QUIRURGICA SEKRIA SS WITHE O BRASSELER	Pieza		
HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	Carrete c/50 mts.	<b>JHONSON u ORAL B</b>	Ambas marcas son de alta calidad. Garantizan en la experiencia de los dentistas del CJF, el resultado esperado y eficiencia en su manejo (no lastima, no corta y presenta la resistencia adecuada para el fin que tiene.
HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	Carrete c/50 mts.		
INSERTO P/CAVITRON 25K DENTSPLY O HU- FRIEDY	Unidad	<b>HU FRIEDY</b>	Debe ser de estas marcas porque son compatibles al equipo empleado en el Consejo.
IONOMERO DE VIDRIO RELY X 3M ESPE LUTING CEMENT	Juego/polvo/líquido	<b>3M ESPE</b>	Esta marca ofrece la resistencia adecuada, el resultado esperado en estética y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
IONOMERO DE VIDRIO VITREMER COLOR A3 3M ESPE	Juego/polvo/líquido		
IONOMERO DE VIDRIO VITREMER COLOR AZUL 3M ESPE	Juego/polvo/líquido		
LIJAS INTERPROXIMALES P/PULIR RESINAS SOF-LEX 3M ESPE	Caja c/150 tiras		
LUBRICANTE P/PIEZA DE MANO	Spray	<b>KAVO</b>	Debe ser de esta marca porque es compatible al equipo empleado en el Consejo.
MATRIZ DE CELULOIDE 3M ESPE CON DESPACHADOR	Rollo	<b>3M ESPE</b>	Excelente calidad al presentar resistencia y a su vez facilidad para su manejo, concepto ratificado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo de la Judicatura Federal, obteniendo resultados satisfactorios.
ODONTEGEN LÍQUIDO QUÍMICA	Frasco c/30 ml	<b>ODONTOLÓGICA MEXICANA</b>	Por calidad y economía
ODONTOZEN POLVO QUÍMICA	Frasco c/65 grs.		

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
PAPEL P/ARTICULAR BAUSCH COLOR ROJO/AZUL	Caja c/300 tiras	<b>BAUSCH</b>	Es de muy buena calidad, solicitado por la experiencia profesional de los Cirujanos Dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo
PASTA PROFILACTICA SIN FLORURO	Frasco 100 gr.	<b>ORAL B O SULTAN</b>	Por su uso terapéutico se ha comprobado su eficacia en los consultorios.
PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD MODELO 430K KAVO ALEMANA	Pieza	<b>KAVO ALEMANA</b>	Por su alta calidad, presenta resistencia, durabilidad y economía a largo plazo, ya que no requiere sustituirse con frecuencia.
RADIOGRAFIA DENTAL INSIGHT KODAK	Paquete c/150	<b>KODAK</b>	Esta marca ofrece calidad en la obtención de radiografías, concepto ratificado por la experiencia profesional de los cirujanos dentistas que las utilizan, en los consultorios del Consejo.
RESINA FILTEC P60 3M ESPE	Estuche 3 Jeringas	<b>3M ESPE</b>	Esta marca es considerada líder en adhesión a nivel mundial, además de ofrecer una amplia gama de colores brindando a nuestros pacientes un trabajo totalmente aceptable, ya que su textura y apariencia es igual al diente, por contener microrellenos porcelanizados. Son productos originales, cuyos estudios científicos de biodisponibilidad y resistencia garantizan la calidad, el resultado esperado y la mejor utilidad en la reconstrucción y conservación de estructuras dentales en el paciente.
RESINA FILTEC Z250 3M ESPE	Estuche		
RESINA SUPREME 3M ESPE	Estuche		
REVELADOR KODAK	Frasco 828 litro	<b>KODAK</b>	Por calidad y duración.
ROLLO DE ALGODÓN #2	Caja c/2000 rollos	<b>MEDICOM</b>	Esta marca es la que solicitan médicos y enfermeras de los consultorios, porque les permite obtener a diferencia de otras, la consistencia, resistencia y seguridad que requieren al utilizarlas en procesos de asepsia de piel, en la aplicación de medicamentos

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Descripción del artículo	Unidad de medida	Marca propuesta (nombre comercial)	Beneficios
SINGLE BOND 3M ESPE	Frasco 6 ml.	<b>3M ESPE</b>	por vía parenteral, etc. Adhesivo de gran calidad, complemento de las resinas utilizadas en el consejo.
TALLADORES PARA AMALGAMA	Pieza	<b>HU-FRIEDY</b>	Esta marca presenta la firmeza de su material y en consecuencia durabilidad y buen estado de este artículo durante su vida útil. Además favorece la economía a largo plazo, ya que no requiere sustituirse con frecuencia.
TOALLAS GERMICIDAS SANI-CLOTH PLUS	Bote c/160	<b>SANI CLOTH</b>	Material de desinfección, no existen marcas alternas.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
1	Adalat 10 mg.	Caja con 48 cápsulas 10 mg.	2	2	0	2	0	1	0	1	2	0	0	0	10
2	Afazol Grin solución oftálmica	Frasco gotero con 15 ml.	4	4	0	3	0	0	0	6	2	2	4	0	25
3	Afrín adulto	Solución nasal 20 ml	0	0	0	6	0	4	0	6	2	0	5	1	24
4	Alín solución inyectable	Caja c/1 ampolleta de 2 ml.	100	50	0	20	10	0	0	0	0	0	30	0	210
5	Alka Seltzer	Caja c/12 tabletas	5	5	2	0	0	0	0	0	0	0	2	3	17
6	Allegra 180	Caja c/10 grageas	50	25	0	30	0	0	2	10	2	2	0	1	122
7	Anestesia Artibsa articaina c/epinefrina 1:100,000 marca Inbisa	Caja c/50 cartuchos	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
8	Anestesia lidocaína con epinefrina marca	Caja C/50 cartuchos	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
9	Anestesia Scandonest al 3% sin	Caja c/50 cartuchos	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
10	Anestesia Medicaine 1/200	Caja c/50 cartuchos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	12
11	Antiflu des	Caja con 24 cápsulas en envase de burbuja	80	20	30	25	10	10	0	8	10	40	60	5	298
12	Argentafil	Tubo con 30 grs.	0	0	6	5	5	2	2	6	2	0	6	0	34
13	Artrenac solución inyectable	caja c/4 ampolletas de 3 ml.	100	40	30	20	0	0	0	0	0	0	50	2	242
14	Artrenac	Caja con 20 cápsulas	100	40	0	30	10	0	0	0	0	40	30	3	253
15	Aspirina 500 mg.	Caja con 40 comprimidos	5	3	1	9	0	2	2	6	2	6	0	2	38
16	Astringedent sol hemostática	Frasco C/ 30 ml.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
17	A. S. Cor	Frasco gotero	6	2	0	5	3	2	4	4	2	8	2	1	39
18	Avapena solución inyectable	Caja c/5 ampolletas	3	3	2	0	5	2	0	4	2	0	0	0	21
19	Avapena 25 mg.	Caja c/20 grageas	3	3	0	0	0	1	0	2	5	0	0	1	15
20	Azantac 300 mg. o Ranisén 300 mg.	Caja c/30 tabletas	80	40	0	0	0	0	3	0	0	10	0	0	133
21	Azantac 50 mg. o Ranisén 50 mg.	Caja c/5 ampolletas de 2 ml.	100	40	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	146
22	Bactroban ungüento	Tubo con 15 g.	2	2	6	10	3	2	3	6	5	2	6	0	47
23	Benadryl E jarabe	Frasco c/150 ml.	1	1	0	10	2	0	0	0	2	0	0	1	17
24	Bifebral	Caja c/12 comprimidos	50	25	10	15	10	3	0	12	10	3	50	3	191
25	Blefamide SF	Frasco gotero 10 ml.	6	6	2	10	5	2	0	2	5	10	4	1	53
26	Bonadoxina	Caja c/25 tabletas	5	5	0	0	0	5	0	0	3	8	10	1	37
27	Bonadoxina	Caja c/5 ampolletas	5	5	0	0	4	5	0	0	3	6	10	3	41
28	Buscapina	Caja c/3 ampolletas	50	25	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	83
29	Buscapina	Caja c/36 grageas	50	25	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	80
30	Buscapina Compositum	Caja c/3 ampolletas	50	25	20	25	10	3	0	4	0	30	20	0	187
31	Buscapina Compositum	Caja c/36 grageas	30	25	20	30	0	0	0	6	0	6	20	0	137
32	Buscapina Compositum N	Caja c/36 comprimidos	50	25	20	15	10	4	2	10	0	0	20	0	156
33	Buscapina Compositum N solución gotas	Frasco c/20 ml.	0	0	1	4	0	1	0	0	0	0	0	0	6
34	Captral 50 mg.	Caja c/30 Tabletetas	2	2	2	0	5	1	4	4	2	0	1	1	24
35	Carnotprim	Caja c/6 ampolletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3
36	Celestamine NS	Caja c/20 tabletas	40	20	8	40	7	5	0	2	5	0	40	0	167
37	Cloramfeni ofteno	Frasco gotero	2	2	0	15	5	0	0	6	5	2	5	0	42
38	Cloramfeni Ungena	tubo ungüento 5 mg.	2	2	2	10	0	0	0	6	3	0	2	0	27

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
39	Combivent	Caja c/10 ampúlas	0	1	1	5	1	1	0	0	1	0	10	0	20
40	Combivent	Suspensión en aerosol envase de 5 ml. y dispositivo inhalador	1	1	4	6	5	2	0	0	2	2	5	0	28
41	Daflofen F	Caja con 16 tabletas	80	30	0	0	10	0	0	0	0	0	60	3	183
42	Digenor Plus	caja c/30 cápsulas	50	30	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	85
43	Digenor suspensión	Frasco c/120 ml.	2	2	2	2	0	0	0	0	2	0	0	1	11
44	Diprosopan	Caja c/jeringa 1 ml	100	30	25	25	5	4	0	0	2	20	50	0	261
45	Dolocam SL 15 mg.	Caja c/4tabletas sublinguales	20	20	0	25	0	0	0	10	5	10	30	0	120
46	Dosier 5 mg.	Caja c/30 comprimidos	1	1	2	8	0	2	0	2	2	0	10	0	28
47	Epamin SP Sol. Inyectable	Caja c/5 ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	9
48	Epigen	Frasco spray 60 ml	2	2	2	4	3	1	0	0	2	0	5	0	21
49	Estericide	Frasco spray	4	2	6	6	5	5	0	2	4	0	5	0	39
50	Estericide gel	Tubo de 75 g.	4	2	2	6	1	3	0	2	4	0	5	1	30
51	Flebocortid 100 mg.	Caja c/2 ampolletas y 2 frascos	5	5	0	6	4	0	0	0	4	0	20	0	44
52	Fiumil	Caja con 20 cápsulas	20	20	0	10	15	0	3	0	10	10	0	2	90
53	Colfur	Caja c/12 tabletas	20	2	4	10	0	0	0	0	10	20	0	0	66
54	Colfur suspensión	Frasco con polvo para 60 ml.	3	2	2	5	0	0	0	0	2	2	0	0	16
55	Humulin R	Frasco ampula	1	1	0	1	3	1	1	0	1	0	0	0	9
56	Indaflex	Tubo con 40 grs.	20	5	2	10	3	3	2	6	2	2	15	0	70
57	Isoket	Frasco nebulizador	1	1	1	1	0	1	2	1	2	2	2	0	14
58	Isorbide Sublingual	Caja c/40 tabletas SL	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	8
59	Italdermol	tubo c/30 grs.	10	2	2	8	3	3	3	2	2	0	1	0	36
60	Kank+A	Frasco gotero	2	2	2	5	3	1	0	3	2	0	0	0	20
61	Lásix	Caja c/5 ampolletas	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1	0	7
62	Lásix 40 mgs.	Caja c/24 tabletas	1	1	0	1	5	1	1	0	2	0	1	0	13
63	Lav Ofteno	Frasco solución	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8
64	Lertamine 10 mg	Caja c/10 tabletas	30	5	6	12	10	3	0	10	2	0	30	0	108
65	Libertrim 200 mg.	Caja c/24 comprimidos	2	2	6	12	5	1	3	10	10	4	20	0	75
66	Libertrim I.M. - I.V.	Caja c/6 ampolletas	10	4	2	12	2	2	0	1	2	2	10	0	47
67	Mesulid 100 MG.	Caja con 10 tabletas	80	20	10	15	5	1	0	10	10	70	40	3	264
68	Microcyn 60 Oculus	Botella con 240 ml.	2	2	2	4	0	4	3	0	3	0	5	0	25
69	Mucoangin	Caja con 20 pastillas	20	10	10	10	10	12	4	10	10	30	25	0	151
70	Mucosolván solución	Frasco c/120 ml.	5	5	0	10	5	10	0	0	10	0	0	1	46
71	M.V.I.	Frasco ampula 5 ml.	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	6
72	Neo Dolarén gel	Tubo con 45 grs.	0	2	4	10	3	4	4	4	5	0	0	0	36
73	Neosporin oftálmico	Frasco c/sol. 15 ml	8	2	2	10	3	1	5	6	3	0	5	0	45
74	Neuralín	Caja con 2 ampolletas	150	10	50	45	0	12	0	0	8	50	30	8	363
75	Nitroderm TTS	Caja c/10 dispositivos 10 mg	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10
76	Panclasa	Caja c/5 ampolletas	10	5	6	10	2	0	0	1	2	16	10	0	62
77	Panclasa	Caja c/30 cápsulas	5	5	2	10	0	0	0	4	10	6	20	0	62
78	Pinadrina 1 mg.	ampulas caja c/10 (diez)	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	6
79	Pirifur	Caja c/24 tabletas 500 mg	5	5	4	5	0	2	2	4	5	0	5	0	37
80	Prazolan I.V.	Caja c/frasco ampula 40 mg	50	25	0	0	5	12	0	0	0	0	5	5	102

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
81	Pre-Dial 500 mg.	Caja con 40 tabletas	1	1	1	5	3	0	0	5	3	0	2	0	21
82	Profenid I.M.	Caja c/6 ampolletas	0	25	0	0	3	0	0	0	0	0	30	0	58
83	Riopan	Caja c/20 sobres gel	50	25	0	0	0	0	0	0	0	0	40	3	118
84	Sensibit 10 mg.	Caja con 10 tabletas	30	10	10	10	7	6	0	10	10	0	0	0	93
85	Serc 16 mg.	Caja c/20 tabletas	2	3	1	5	4	4	0	6	1	0	0	0	26
86	Soldrín ótico	Frasco gotas	4	3	2	6	3	1	0	4	0	0	4	1	28
87	Solución fisiológica	Bolsa o plasco 250 ml	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	5	9
88	Solución fisiológica	Bolsa o plasco 500 ml	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	4
89	Solución glucosada al 5%	Bolsa o plasco 250 ml	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
90	Solución glucosada al 5%	Bolsa o plasco 500 ml	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	3	0	15
91	Solución glucosada al 50%	Frasco 50 ml	1	0	1	3	2	2	0	0	0	0	1	0	10
92	Solución Hartman	Bolsa o plasco 500 ml	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5	8
93	Solución mixta	Bolsa o plasco 500 ml	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
94	Sucrato 300 mg.	Caja c/20 cápsulas	2	2	0	6	0	0	0	0	5	0	10	0	25
95	Supra 4 mg.	Caja c/30 tabletas	2	2	2	10	0	0	3	0	10	0	10	3	42
96	Supradol amp. 30 mg.	Caja c/3 ampolletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	0	30
97	Supradol tabletas 10 mg.	Caja c/10 tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8
98	Supradol tabletas sublinguales	Caja C/4 TAB	100	20	40	50	8	12	9	8	2	30	25	5	309
99	Sydollil	Caja c/36 tabletas	5	2	1	8	3	1	0	2	1	4	10	0	37
100	Syncol	Caja c/24 comprimidos	6	2	0	0	5	2	0	0	2	0	10	0	27
101	Tafil o Rivotril	Frasco gotas	3	1	2	4	3	2	2	1	2	1	4	1	26
102	Tempra jarabe	Frasco c/120 ml.	3	1	2	2	0	0	0	0	1	0	0	0	9
103	Tesalón	Caja c/20 perlas	5	5	2	10	0	0	0	8	2	0	20	0	52
104	Topicalina gel benzocaina al 2% Zeyco	Tarro c/30 grs	0	0	2	0	1	0	0	0	2	2	0	0	7
105	Toprón	Caja c/16 cápsulas	30	10	0	25	0	4	3	10	10	5	15	2	114
106	Tylex 750 mg.	Caja c/20 tabletas	100	20	0	0	0	0	0	0	10	0	10	8	148
107	Ulpax 30	Caja c/14 cápsulas	80	20	30	50	10	10	0	10	3	6	30	0	249
108	Uvega solución ótica	Frasco gotero de 30 ml.	1	2	0	3	2	0	0	0	2	1	0	1	12
109	Váium 10 mg.	Caja con 20 comprimidos	0	1	1	2	0	0	0	1	2	0	0	0	7
110	Váium 10 mg.	Caja con 5 ampolletas	1	1	1	2	0	1	0	1	1	0	1	1	10
111	Vontrol	Caja c/2 ampolletas	25	15	10	5	0	5	0	0	2	0	20	0	82
112	Vontrol	Caja c/25 tabletas	5	10	0	5	5	0	0	2	5	0	10	0	42
113	Xylocaina al 2%	Frasco ampula c/50 ml	1	0	1	2	1	1	1	1	2	0	1	0	11
114	Xylocaina con epinefrina	Frasco ampula c/50 ml	1	0	1	0	1	0	0	0	2	1	1	0	7
115	Xyloproct supositorios	Caja c/12	1	0	2	3	2	0	0	0	3	0	1	0	12
116	Zomig Rapimelt tabletas dispersables	Caja c/2 tabletas	10	15	0	0	0	5	0	0	0	0	30	3	63
117	Abatelenguas de madera pingüino o pop	Caja c/500 piezas	10	0	6	5	0	0	0	0	0	10	4	0	35
118	Acido gravador 3 M, Espe	Jeringa 3 ml	8	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
119	Agua inyectable 5 ml	Caja c/100 ampolletas	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
120	Agua inyectable	Frasco 500 ml.	6	0	24	25	10	10	0	6	0	10	10	0	101
121	Agujas 30 G (30 X 12) mm Monoject, Carpule Bayer o Zizine	Caja c/100	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
122	Agujas 30 G (30 X 21) mm Monoject, Carpule Bayer o Zizine	Caja c/100	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
123	Agujas amarillas 20 X 32	Caja c/100	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
124	Agujas negras 22 X 32	Caja c/100	5	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	8
125	Alvogyl o Postengha Zizine	Tarro 11 grs.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	4
126	Alcohol 96°	Frasco 1 litro	24	0	20	15	6	10	0	5	5	20	15	8	128
127	Algodón Chapultepec o Protec	Paquete 300 grs.	5	0	2	0	0	0	0	0	2	8	0	0	17
128	Algodonera metálica limpio/sucio	Pieza.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
129	Amalgama Tiatyn 600 mg	Cápsulas	400	0	25	0	0	0	0	0	0	100	0	0	525
130	Aplicadores de madera pingüino o pop	Caja c/750 piezas.	4	0	0	1	0	0	0	0	0	6	0	0	11
131	Aplicadores p/dical	Piezas.	3	0	5	1	0	0	0	0	1	0	0	0	10
132	Banda matriz metálica champion	Rollo 5 mts.	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
133	Benzal Solución	Galón	0	0	4	2	2	2	0	0	0	0	0	0	10
134	Bolsas p/esterilizar (9 x 23 cm) crosstex o medicom	Caja c/200 piezas	42	0	2	14	0	3	0	0	0	30	0	0	91
135	Cadena c/caiman	Pieza	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
136	Caja para esterilizado en frío (Budinera de litro y medio)	Pieza	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	6
137	Caja para revelado dental	Pieza.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
138	Catgut crómico 3-0 (Aguja medio circulo calibre 2.50 x 70 cm. longitud)	Caja con 12 piezas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
139	Ck # 6 Hu-Friedy Acero Inoxidable	Pieza.	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
140	Camisón p/paciente unitalla manga corta	Pieza	50	0	0	0	0	10	0	0	10	250	50	0	370
141	Campos quirurgicos Dry-Back Medicom o Crosstex	Caja c/500 piezas	2	0	1	3	0	0	0	0	1	3	1	0	11
142	Cavit G 3 M Espe	Frasco c/28 grs.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
143	Cemento policarboxilato Durelon Espe	Juego	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
144	Cemento ionomero de vidrio fuji 1 marca GC	Juego	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	4
145	Cemento ionomero de vidrio fuji 2 marca GC	Juego	6	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10
146	Cemento Dycal Dentsply	Juego	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3
147	Cemento Irm Dentsply	Juego	12	0	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	17
148	Cemento provisional Ocludent Zizine	Frasco	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
149	Cemento Relay-x Arc color A3 3M Espe	Jeringa 4.5 grs.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
150	Cemento Vitrebond 3m Espe	Juego	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	6
151	Cemento System Onlay Ivoclar	Juego de 3 jeringas	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
152	Cemento Temp-Bond Ne Dentsplay	Juego	0	0	2	1	0	0	0	0	0	2	0	0	5
153	Cemento dual Twins Varilink II Ivoclar	Estuche	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
154	Cepillo p/profilaxis p/contraangulo	Pieza	0	0	250	100	0	0	0	0	0	0	0	0	350
155	Chamber Brite polvo p/limpiar autoclave Tuttnauer	Sobres	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
156	Collarín blando desechable para adulto	Pieza	0	0	10	0	0	6	0	4	2	0	5	0	27

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
157	Contenedores PC-3 para residuos peligrosos 3.2 lts	Pieza	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	5
158	Contrangulo p/pieza de baja velocidad	Pieza	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
159	Copas de hule p/contrangulo	Pieza	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
160	Cubre bocas desechable Fluid Resistan Crosstex o Medicom	Caja con 50 piezas	10	0	4	15	0	12	0	0	1	20	2	0	64
161	Cucharilla de lucas Hu-Friedy de doble extremo.	Pieza	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
162	Cure Band redonda o spot	Caja con 100 parches	30	0	1	15	0	0	0	0	0	1	0	2	49
163	Diamond Polish p/pulir resina ultradent	Juego	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
164	Discos Soflex p/pulir resina dientes anteriores 3M Espe	Juego color naranja (4 tonos)	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
165	Disco Soflex p/pulir resina dientes posteriores 3M Espe	Juego color azul (4 tonos)	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
166	Eyectores p/saliva Crosstex o Medicom	Bolsa con 100 piezas	15	0	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	35
167	Electrodos para monitoreo electrocardiográfico 3M	Bolsa con 50 piezas	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5
168	Férulas neumáticas para adulto. Sistema neumático de doble pared y válvula para el llenado de aire. Un juego adulto, para miembro torácico que cubra muñeca, antebrazo y brazo; para miembro pélvico que cubra tobillo, rodilla y muslo. Fabricadas de material plástico resistente: flexible, reusable, lavable, transparente a los rayos X. Con cremallera o cierre de Velcro para ajustar al miembro. Con válvula para inflado, con pivote retráctil que evite la salida del aire. Tubo de extensión en caso de ser necesario, reusable y esterilizable (seis). Fabricado de material plástico resistente. Bomba de vacío de accionamiento manual (una), con soporte para pie, fabricada en aluminio, con tubo de extensión de 50 cm. Como mínimo y adaptador para la válvula de férulas.	Juego	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
169	Elevador de bandera derecha Hu-Friedy	Pieza	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
170	Elevador de bandera izquierda Hu-Friedy	Pieza	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
171	Elevador recto Hu-Friedy	Pieza	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
172	Enjuague bucal bexident encias Colutorio o Perioxidyn	Frasco de 500 ml	2	0	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	17

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
173	Enjuague bucal isotrol casa Altamirano	Galón	3	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	8
174	Equipo para venoclis con <b>normogotero</b> marca Nipro o BD Plastiset	Pieza	300	0	200	0	25	0	0	0	5	50	0	0	580
175	Espátulas de cemento Hu-Friedy	Pieza	0	0	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	7
176	Espejo # 5 c/mango Hu-Friedy	Pieza	5	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
177	Espejo # 5 s/mango Hu Friedy	Caja con 12 piezas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
178	Espejo vaginal chico desechable	Pieza	150	0	0	0	0	0	0	0	0	100	0	0	250
179	Fijador Kodak	Frasco de 825 ml	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
180	Frasco borboteador	Pieza	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6
181	Fresa de bola carburo FG-2 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
182	Fresa de bola carburo FG-4 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	10	0	0	40
183	Fresa de bola carburo FG1/4 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
184	Fresa de bola diamante # 012 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
185	Fresa de bola diamante # 014 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
186	Fresa de bola diamante # 021 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
187	Fresa de bola diamante # 05 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	30
188	Fresa de bola diamante # 8 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	25
189	Fresa de bola diamante # 018 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
190	Fresa de bola diamante #016 SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
191	Fresa cono invertido # 35 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50
192	Fresa cono invertido # fg35 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50
193	Fresa cono invertido # 33.5 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50
194	Fresa cono invertido # 36 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50
195	Fresa cono invertido # fg34 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50
196	Fresa cono invertido # 38 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	25	5	0	0	0	0	0	0	0	0	50

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
197	Fresa mágica SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	5	0	0	0	0	0	20	0	0	45
198	Fresa tronco conica FG-701 carburo SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	25
199	Fresa tronco conica FG 701 diamante SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	25
200	Fresa quirurgica Sekria SS Withe, Brasseler o "J"	Pieza	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
201	Gancho individual p/revelar radiografías	Pieza	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
202	Gasa estéril 7.5 X 5 marca Protec	Caja con 100 sobres	12	0	15	10	0	0	0	0	0	0	0	0	37
203	Gasa estéril 10 x 10 marca Protec	Caja con 100 sobres	12	0	15	10	0	0	2	0	0	0	0	0	39
204	Gasa sin esterilizar 7.5 x 5 marca Protec	Paquete con 200 piezas	20	0	0	6	0	0	0	0	5	2	0	0	33
205	Gasa sin esterilizar 10 x 10 marca Protec	Paquete con 200 piezas	20	0	10	15	0	8	0	0	3	6	0	0	62
206	Gel lubricante Ky	Tubo de 50 gramos a 250 gramos.	1	0	0	0	0	0	0	3	2	2	0	0	8
207	Gel para electrocardiograma	Frasco de 250 gramos	3	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	3	11
208	Gel para doppler ultraphonic marca Altamirano	Frasco de 250 ml	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
209	Gluteraldehido Gafidex 2%	1 litro	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
210	Guante desechable grande no estéril medicom o blooson	Caja c/50 pares	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
211	Guante desechable mediano no estéril medicom, blooson, Protec o Ambiderm	Caja c/50 pares	15	0	6	0	1	3	0	4	3	25	5	0	62
212	Guante desechable chico no estéril medicom, blooson, dentilab o protec	Caja c/50 pares	10	0	5	15	5	0	0	0	0	20	0	2	57
213	Guante estéril mediano ambiderm, dentilab o protec	Caja c/50 pares	0	0	2	0	0	4	0	0	3	4	5	0	18
214	Guante estéril chico ambiderm, dentilab o protec	Caja c/50 pares	0	0	10	5	0	0	0	0	0	0	0	2	17
215	Guantes High-Risk chico azul Blooson	Caja c/50 pares	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	5
216	Guantes High-Risk mediano azul Blooson o Altamirano	Caja c/50 pares	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
217	Gutapercha en barra hygienic	Caja c/una onza	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
218	Hilo dental c/cera Jhonson & Jonson u Oral B	Carrete c/50 mts.	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10
219	Inserto p/cavitron 25k Dentsplay o Hu-Friedy	Unidad	2	0	5	1	0	0	0	0	0	2	0	0	10
220	Inserto p/cavitron # 30k fsi-10 Dentsplay o Hu-Friedy	Unidad	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
221	Ionometro de vidrio rely x 3M Espe luting cement	Juego/polvo/líquido	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
222	Ionometro de vidrio vitremer color a3 3M Espe	Juego/polvo/líquido	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
223	Ionometro de vidrio vitremer color azul 3M Espe	Juego/polvo/liquido	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
224	Isodine	Frasco sol 1 litro	2	0	2	4	4	2	0	2	2	0	0	0	18
225	Jabon quirurgico marca lysol, dermoclean o altamirano	Galón	3	0	4	4	1	0	0	0	1	2	0	0	15
226	Jeringa 20 ml sin aguja Plastipack	Pieza	100	0	200	0	0	0	0	0	10	20	10	10	350
227	Jeringa carpule Bayer	Pieza	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
228	Jeringa con aguja 21 x 32 3 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	0	0	2	4	1	0	0	1	1	4	0	1	14
229	Jeringa con aguja 22 x 32 5 ml desechable marca Plasti Pack	Caja C/100	10	0	3	0	0	0	0	0	0	10	5	0	28
230	Jeringa con aguja 22 x32 10 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	2	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7
231	Jeringa sin aguja 3 ml desechable Plasti Pack	Caja c/100	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3
232	Jeringa para insulina c/aguja 1 ml desechable marca Plasti Pack	Caja c/100	2	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	6
233	Lancetas Accuchek	Caja c/200	2	0	2	0	0	0	0	2	0	2	0	0	8
234	Lancetas asépticas desechables medlance 1.8 mm	Caja C/200	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	3	0	8
235	Lijas interproximales p/pulir resinas softex 3M Espe	Caja c/150 tiras	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
236	Lubricante p/pieza de mano marca Kavo	Spray	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
237	Matriz de celuloide 3M Espe con despachador	Rollo	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
238	Microaplicadores punta fina microbrush	Caja c/100	6	0	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0	17
239	Micropore 1.25 cm marca 3 M	Caja c/24 piezas	1	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	5
240	Micropore 2.5 cm marca 3 M	Caja c/12 piezas	3	0	2	0	2	0	0	1	2	0	0	1	11
241	Micropore 5 cm marca 3 M	Caja c/6 piezas	1	0	4	0	0	0	0	1	2	3	1	0	12
242	Nylon 2/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3
243	Nylon 3/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	4
244	Nylon 5/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Caja c/12 piezas	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	4
245	Obturadores cuadruplex Hu-Friedy	Pieza.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
246	Obturadores p/resina con teflón	Pieza.	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
247	Odontegen liquido química odontológica mexicana	Frasco c/30 ml.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
248	Odontocen polvo química odontológica mexicana	Frasco c/65 grs.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	3
249	Omni-matrix metálica .001 pg/.0254 mm color naranja	Caja c/48	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
250	Papel continuo en 2 p/ekg 8.5 x 11	Paquete c/100 hojas	6	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	10
251	Papel p/articular bauch color rojo/azul	Caja c/300 tiras	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
252	Papel para ekg nihon kohden fqw 110-2-140	Paquete	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
253	Papel p/ekg en rollo 1 canal mca. Lessa 6.2cm.por 30 mts. 1.7 cm. orificio de entrada	Rollo	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	3	7
254	Papel p/ekg en rollo 1 canal mca. kenz 50mm por 30 mts. 1 cm. orificio de entrada.	Rollo	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6
255	Parches para desfibrilador automático externo (AED) PLUS CPR-D.padz Zoll	Pieza	0	0	0	1	5	1	0	0	0	0	0	0	7
256	Parches de prueba para desfibrilador automático externo (AED) plus CPR-D.padz Zoll	Pieza	1	0	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	7
257	Pasta profiláctica sin fluoruro oral B o Sultan	Frasco 100 grs.	1	0	4	1	0	0	0	0	0	2	0	0	8
258	Piedra de arkansas de flama	Pieza	15	0	25	0	0	0	0	0	0	10	0	0	50
259	Piedra de arkansas de balón	Pieza	15	0	25	0	0	0	0	0	0	10	0	0	50
260	Pieza de mano alta velocidad modelo 430k Kavo Alemana	Pieza	4	0	1	3	0	0	0	0	0	2	0	0	10
261	Pieza de mano baja velocidad c/contraangulo NSK Kavo alemana modelo 2068	Pieza	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
262	Puntas nasales p/oxigeno (Adulto)	Pieza	200	0	50	0	0	10	0	0	10	50	0	0	320
263	Punzocat 19 G X 3/4" (19MM)	Caja con 50 piezas.	5	0	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0	9
264	Punzocat 20 G X 3/4" (19MM)	Caja con 50 piezas.	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6
265	Radiografía dental Insight Kodak	Paquete c/150	3	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	5
266	Red elástica tubular 1	Bote c/100 mts.	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3
267	Red elástica tubular 2	Bote c/100 mts.	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
268	Red elástica tubular 6	Bote c/100 mts.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
269	Resina Filtec P60 3M Espe	Estuche c/3 jeringas	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
270	Resina Filtec Z250 3M Espe	Estuche	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
271	Resina Supreme 3m Espe	Estuche	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
272	Resina Supreme 3 M Espe jeringa diferentes colores	Jeringa	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
273	Revelador Kodak	Frasco 828 ml.	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
274	Rollo de algodón # 2 medicom	Caja c/2000 rollos	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	4
275	sporox II Marca Sultan (peróxido de hidrógeno)	Galón	5	0		5	0	0	0	0		0		0	10
276	Sabanas clínicas desechables	Pieza	200	0	0	200	50	100	100	25	5	10	0	0	690
277	Satín hemostático absorbible S-100	Caja con 20 piezas.	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
278	Seda 3/0 (longitud de 75 cm con aguja Atraumática)	Caja con 12 piezas.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
279	Single Bond 3M Espe	Frasco 6 ml.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	SAN LAZARO	SEDE	PERIFERICO	REVOLUCION	DEFENSORIA	DIAMANTE	REC NORTE	REC ORIENTE	REC SUR	PRISMA	NAUCALPAN	NEZA	TOTAL
280	Talladores para amalgama Hu-Friedy	Pieza.	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
281	Tela adhesiva 1.25 x 9.1 m. marca Kendall o 3M	Caja c/24 piezas	1	0	2	1	1	0	0	0	1	0	0	0	6
282	Tela adhesiva 2.5 x 10 m. marca Kendall o 3M	Caja c/12 piezas	4	0	2	4	1	1	0	1	1	0	0	0	14
283	Tela adhesiva 5 x 10 m. marca Kendall o 3M	Caja c/6 piezas	4	0	2	4	2	0	0	1	1	0	0	0	14
284	Termómetro de mercurio oral	Pieza	20	0	6	20	0	8	0	0	1	15	0	0	70
285	Tiras reactivas para colesterol Accutrend	Caja con 25 tiras	10	0	4	10	8	6	2	6	5	8	0	2	61
286	Tiras reactivas para glucosa Accutrend	Caja con 25 tiras	10	0	8	10	8	6	2	6	5	10	0	4	69
287	Tiras reactivas para glucosa One Touch ultra 2	Caja con 50 tiras	10	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11
288	Tira reactiva para medir glucosa en orina y 9 parámetros	envase con 50 piezas	1	0	0	0	2	2	0	2	1	0	0	0	8
289	Tintura de benjui	Frasco 1 litro	1	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
290	Tiranervios Sendoline o Spiro Colorinox Mailefer de 21 mm. de longitud	Tablilla C/12 pzas.	8	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
291	Tirapuentes doble	Pieza.	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
292	Toallas germicidas Sani-Cloth Plus	Bote c/160	0	0	10	6	1	2	0	0	0	0	0	3	22
293	Torunda algodón Chapultepec	Bolsa c/500 grs.	10	0	5	6	0	0	2	2	2	0	0	5	32
294	Venda elástica 5 cm marca Le Roy	Pieza	100	0	100	25	0	0	0	25	10	50	0	10	320
295	Venda elástica 7.5 cm marca Le Roy	Pieza	100	0	100	25	0	20	0	25	10	0	0	5	285
296	Venda elástica 10 cm marca Le Roy	Pieza	100	0	100	25	0	20	0	25	10	50	0	5	335
297	Venda elástica 30 cm Marca Le Roy	Pieza	50	0	6	10	0	0	0	4	5	20	0	0	95
298	EXCAVADORES Hu- Friedy Acero Inoxidable	Pieza	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONSULTORIOS PEDIATRICOS			SOLICITUD		TOTAL
No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	GLORIA LEON ORANTES	PERIFÉRICO SUR 2321	
299	Afrín infantil	Frasco gotero nebulizador c/20 ml.	8	5	13
300	Andantol jalea	Tubo c/25 g.	6	4	10
301	Antiflu-Des gotas	Frasco gotero infantil c/30 ml	11	5	16
302	Antiflu-Des jarabe	Frasco c/60 ml.	12	5	17
303	Atropina	Caja con 50 ampollitas ambar 1 mg./ml.	1	0	1
304	Bactroban ungüento	Tubo c/30 g.	4	4	8
305	Benadryl jarabe	Frasco c/120 ml.	4	3	7
306	Bicarbonato de sodio 7.5 %	Ampollitas de 10 ml. Caja c/5	1	0	1
307	Bonadoxina gotas	Frasco gotero c/20 ml.	4	3	7
308	Bonadoxina solución inyectable	Caja c/5 ampollitas de 1 ml.	1	0	1
309	Calcium Sandoz	Caja c/10 ampollitas de 10 ml.	2	0	2
310	Clarityne jarabe	Frasco c/60 ml.	18	4	22
311	Cloramfeni ofteno gotas	Frasco c/15 ml.	4	2	6
312	Combivent Spray	Frasco aerosol c/5 ml. = 100 monodosis	6	2	8
313	Coricidin expec solución	Frasco c/60 ml.	15	5	20
314	Dramamine jarabe infantil	Frasco c/120 ml.	2	2	4
315	Elomet ungüento	Tubo c/30 g.	2	2	4
316	Epamin ampollitas	Caja c/5 ampollitas de 250 mg./5 ml.	2	0	2
317	Espacil Gotas pediátricas	Frasco c/15 ml.	4	2	6
318	Espaven Pediatrico gotas	Frasco c/30 ml.	6	5	11
319	Estericide	Frasco spray c/115 ml.	2	2	4
320	Facicam Gel	Tubo c/40 g. con gel al 0.5%	6	4	10
321	Fitoestimulina crema tópica	Tubo c/30 g.	4	2	6
322	Flebocortid ampollitas	100 mg./2 ml.	8	1	9
323	Melox suspensión	Frasco con 120 ml.	2	2	4
324	Mesulid suspensión infantil al 1%	Frasco c/60 ml.	12	6	18
325	Meticel Ofteno gotas	Frasco c/10 ml.	2	2	4
326	Miconazol crema	Tubo c/20 g.	4	3	7

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONSULTORIOS PEDIATRICOS			SOLICITUD		TOTAL
No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	GLORIA LEON ORANTES	PERIFÉRICO SUR 2321	
327	Motrin suspensión infantil	Frasco c/120 ml.	18	10	28
328	Mucoflux solución infantil	Frasco c/120 ml.	14	3	17
329	Mucosolvan solución infantil	Frasco c/120 ml.	10	4	14
330	Mustela cold cream	Tubo c/37 g.	10	4	14
331	Nasalub spray	Frasco c/30 ml.	9	3	12
332	Neosporin solución y suspensión oftálmico	Frasco c/15 ml.	4	3	7
333	Pinadrina 0.1% (epinefrina)	Ampolleta de 1 ml. Caja c/10 amp.	1	0	1
334	Recoveron ungüento	Tubo con 40 gr.	4	2	6
335	Soldrín gotas óticas	Frasco c/10 ml.	2	3	5
336	Solución de cloruro de sodio al 0.9%	Frasco con 500 ml.	2	1	3
337	Solución Glucosada al 5%	Frasco de 500 ml.	3	1	4
338	Solución Glucosada al 50%	Frasco ampula de 50 ml.	1	1	2
339	Solución Hartman de 500 ml	Frasco de 500 ml.	3	1	4
340	Solución para Irrigación	Frasco 500 ml.	3	1	4
341	Sterimar spray	Frasco c/100 ml.	6	5	11
342	Supositorios glicerol para bebés	Caja con 10 supositorios	3	1	4
343	Tempra gotas infantil	Frasco gotero de 30ml	8	3	11
344	Tempra jarabe infantil	Frasco jarabe 120ml	14	3	17
345	Tempra Supositorio infantil	Supositorios caja c/10 de 100	2	1	3
346	Tempra Supositorio infantil	Supositorios caja c/10 de 300mg	6	1	7
347	Valium ampolletas de 10 mgs	Caja con 5 ampolletas de 2 ml.	2	1	3
348	Vantal bucofaringeo solución	Frasco de 360 ml.	3	2	5
349	Visine A D gotas oftálmicas	Frasco c/15 ml.	6	1	7
350	Xylocaína al 2% inyectable	Frasco ampula al 2% c/50 ml	2	1	3
351	Xylocaína spray al 10%	Frasco spray c/115 ml.	1	1	2
352	Abatelenguas encerados Pingüino	Caja c/500 piezas	7	1	8
353	Alcohol etílico desnaturalizado	1 litro	3	2	5
354	Bandas adhesivas (Curitas)	Caja c/100 piezas.	6	2	8
355	Benzal altamirano (color amarillo)	Galón	1	2	3
356	Cotonetes Jhonson	Bote c/100 piezas	10	6	16

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

CONSULTORIOS PEDIATRICOS			SOLICITUD		TOTAL
No.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	GLORIA LEON ORANTES	PERIFÉRICO SUR 2321	
357	Cubre bocas desechable	Caja c/100piezas.	6	2	8
358	Gasas estériles de 10x10 cm. Protec	Caja c/100 pzas.	7	1	8
359	Gasas estériles de 5 X 7.5 cm. Protec	Caja c/100 pzas.	2	1	3
360	Gorros desechables	Bolsa c/100 piezas	3	1	4
361	Guantes de látex estériles mediano	Caja c/50 pares	4	1	5
362	Isodine espuma	Frasco sol c/120 ml.	2	2	4
363	Jeringas desechables 21x32 mm. de 5 cm.	Caja c/5	2	1	3
364	Jeringas desechables 21x32 mm.de 3 cm.	Caja c/5	2	1	3
365	Micropore 1.25 cm.	Caja c/12 piezas	10	0	10
366	Micropore 2.5 cm.	Caja c/12 piezas	6	0	6
367	Multicampo desechable esterilizado 65X50	Pieza	4	2	6
368	Suturas de nylon 4 ceros Atramat	Caja c/12 piezas	2	0	2
369	Tela adhesiva 1.5 cm.	Caja c/12 piezas	10	0	10
370	Tela adhesiva 2.5 cm.	Caja c/12 piezas	6	0	6
371	Torundas	Bolsa c/500 grs.	4	1	5
372	Transpore 1 cm.	Caja c/12 piezas	6	0	6
373	Venda elástica de 10 cm. Le Roy	Pieza	6	0	6
374	Venda elástica de 5 cm. Le Roy	Pieza	8	0	8
375	Vendas de yeso 10 cm. Kendall	Pieza	6	3	9
376	Vendas de yeso 5 cm. Kendall	Pieza	4	3	7

**ANEXO 2**

Consejo de la Judicatura Federal

Presente

México, D.F. a            de            de 2012

**MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**

Me refiero a la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 60 del Acuerdo General 6/2009, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

A t e n t a m e n t e

Representante Legal

**FIN DEL TEXTO**

**ANEXO 3**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
PRESENTE

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO**

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES
1.		

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ COL. \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. \_\_\_\_\_ DERIVADA DEL CONTRATO-PEDIDO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE \_\_\_\_\_ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE -----Y DEL PROVEEDOR.

**ANEXO 4**

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de \_\_\_ años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**

**ANEXO 5**

(Papel membretado de la empresa)

México D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**P R E S E N T E**

**Entrega de Bienes Originales**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11**, en la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de **5 años**, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(Razón social)

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y Cargo.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 6 (COP-1)  
REVERSO

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- I.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de **FPN**, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción II, 42, 44, fracción I, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- I.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009.
- I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TL0.
- I.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio fiscal en el edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Código Postal 01000, Delegación Álvaro Obregón en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios, accionistas o empleados, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 antes referido.
- II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s) que debidamente firmado por las partes, forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 2065, segundo piso, Colonia San Ángel, C.P. 01000 México, Distrito Federal a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
  - Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
  - Copia del presente CONTRATO.
  - Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando

establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que el "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago hasta que se **RECIBAN** efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO, el cual comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así corresponda, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo de un año. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego a la fracción I, del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla las obligaciones que se derivan de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes en el plazo estipulado en este instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes que se entreguen, a partir de que "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Del mismo modo, en caso de detectarse que no se ha garantizado la totalidad de los trabajos o de determinados trabajos que hayan sido pagados, se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente. En el caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la correcta inversión o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de un año, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumplan a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento o expresa y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 de la propia Ley, con motivo de pago extemporáneo del importe de la fianza. La garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, permanecerá vigente hasta la amortización total del mismo y deberá contener la indicación expresa de que el otorgante acepta continuar garantizando el monto cubierto para el caso de que se concedan prórrogas o esperas al proveedor.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la expresión de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplan con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión total o parcial de la partida o contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en 4 días, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2012.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

C.

POR "EL CONSEJO"

SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Lic. Juan Claudio Delgado

Formato CP-01

**ANEXO 7**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO**

**Importe de la Fianza: \$ \_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)**

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° \_\_ \_\_ \_\_ \_\_ \_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato-pedido sin I.V.A.

**ANEXO 8**

**CARTA PROTESTA**

Consejo de la Judicatura Federal  
Presente

México, D.F. a            de            de 2012

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5. de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 03110002-054-11**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DRM se abstendrá de firmar los contratos-pedidos correspondientes.

**ANEXO 9**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03110002-054-11, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012"

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
<b>3.2.1.1</b>				
	<b>A. Personas Morales</b>			
	Original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles			
	Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo y la Corte o el Tribunal, cuando proceda (en compras consolidadas).  Los documentos referidos en los numerales 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.			
	Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder.			
	Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el " <b>Anexo 8</b> "			
	<b>B. Personas Físicas</b>			
	Original o copia certificada de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.  La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.			
	Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos establecidos en el punto 2.5 de las presentes bases a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el " <b>Anexo 8</b> ".  El objeto social y giro principal del licitante deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación. El licitante deberá			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
	tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.  En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.			
<b>3.2.1.2</b>	Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) vigente, acompañada del formato de registro ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC-1); el cual deberá contener el domicilio fiscal vigente y el tipo de actividad de la empresa y, en su caso, los comprobantes relativos a la notificación del cambio de su domicilio fiscal ante dicha institución.			
	Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.			
	Estados financieros, los cuales estarán integrados por el Balance General y el Estado de Resultados con cierre al ejercicio 2010 y estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, adjuntándose copia simple de la cédula profesional de la persona que los elabora, coincidiendo las firmas en los Estados Financieros con la Cédula Profesional que se presenta, o documento legal que certifique que <b><u>las firmas corresponden a la misma persona, ante Fedatario Público.</u></b>  Los licitantes que estén obligados a presentar estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2010 deberán presentarlos mediante el cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED). Dicho cuadernillo deberá estar firmado por el Contador Externo y el licitante o el representante legal, en todas sus hojas, adjuntando <b><u>copia simple de la Cédula Profesional debiendo coincidir las firmas entre ambos documentos, o presentar documento legal que certifique que las firmas corresponden a la misma persona, ante Fedatario Público.</u></b>			

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1)</b>				
	<p>La documentación referida en el párrafo anterior, se deberá presentar en dos cuadernillos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadernillo conteniendo el dictamen fiscal (es el documento suscrito por el auditor, donde emite su opinión sobre la situación que guarda la empresa) que entrega el despacho que audita a la compañía (no cubrirá el requisito presentando únicamente carátula del despacho y copia del SIPRED), deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional del contador que firma el dictamen.</li> <li>- Expediente que contenga el detalle de la información correspondiente al SIPRED.</li> </ul> <p>Las cifras entre los estados financieros y la declaración anual deberán ser razonablemente iguales o deberán incluirse las notas que justifiquen lo contrario, el aumento o disminución del capital social se deberá acreditar con los documentos señalados en el punto 3.2.1.1. de las presentes bases</p> <p>Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán presentarse firmadas en todas sus hojas por el representante legal.</p>			
<b>PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)</b>				
<b>3.3 Fracción I</b>	La descripción detallada del <b>Anexo 1</b> .			
<b>3.3 Fracción II</b>	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			
<b>3.3 Fracción III</b>	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases <b>Anexo 5</b> . Si al verificar la o las cartas con los fabricantes se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de desechamiento.			
<b>3.3 Fracción IV</b>	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases <b>Anexo 4</b> , otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.			
<b>3.3 Fracción V</b>	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, cinco años, de acuerdo al <b>Anexo 2</b> .			
<b>3.3 Fracción VI</b>	Currículum del licitante y relación con al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año o, en su caso, a partir de la fecha de inicio de actividades.			

<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)</b>			
<b>3.4.1.</b>	<p><b>Precios</b></p> <p>Los concursantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:</p> <p>I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;</p> <p>II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A., y</p> <p>III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado.</p> <p>Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.</p> <p>La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.</p> <p>Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.</p> <p>Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a rectificación por parte del Consejo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.</p>		
<b>3.4.2</b>	<p><b>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</b></p> <p>Los concursantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega y, en su caso, instalación total de los bienes.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>		
<b>3.4.3</b>	<p><b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</b></p> <p>Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega.</p> <p>En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo que antecede, su propuesta será desechada, siempre y cuando el licitante no pueda subsanar con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, condiciones y lugar de entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en el punto 4.7 último párrafo de las bases.</p>		

**ANEXO 10**

**REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. 03110002-054-11, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN,  
INSTRUMENTAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO, COMPRA ANUAL 2012"**

”

TITULAR	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NÚMERO DE EMPRESA	72228
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)

REFERENCIA 1:	2011004090010000000
REFERENCIA 2:	03110002-054-11
REFERENCIA 3:	(ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)

IMPORTE: \$ 1,500.00 (M.N)